

# 4<sup>ta</sup> Informe de Actividades

ENERO - DICIEMBRE 2013

Enrique Norberto Mora Castillo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO





## Presentación



En concordancia con la responsabilidad que asumí el 26 de enero de 2010, fecha en la cual el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo me nombró Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y, con fundamento en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 22, fracción XII, y 65, expongo ante la consideración pública este "Cuarto Informe de Actividades" que este organismo defensor de derechos humanos realizó durante el año 2013.

Elemento esencial para el desarrollo de una sociedad democrática es que las instituciones públicas rindamos cuentas sobre la labor y el desempeño de sus funciones. Precisamente, este cuarto informe de actividades tiene el objetivo de ser un ejercicio efectivo de rendición de cuentas y transparencia hacia los poderes, hacia las instituciones y, sobre todo, hacia la sociedad a quien tenemos la responsabilidad de servir.

El presente documento es un compendio del trabajo que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo desarrolla cotidianamente como parte de nuestra obligación de promover, garantizar y defender la observancia de los derechos humanos en nuestra entidad. Este informe tiene como principales ejes: la investigación por presuntas violaciones a derechos humanos, la defensa de los derechos, la educación y fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, la difusión de actividades y vinculación con la sociedad, los asuntos paradigmáticos, los estudios e investigaciones realizadas y la atención psicológica y médica brindada a víctimas de violaciones de derechos humanos.

Durante los cuatro años de gestión, en todo momento, nuestra premisa ha sido brindar una atención eficiente, eficaz, equitativa y de calidad a todas las personas que requie-

ren de alguno de nuestros servicios, ya sea en materia jurídica, de atención psicológica o en materia de educación en derechos humanos. Para ello ha sido esencial el respaldo que nos han brindado instituciones públicas y privadas, a fin de coordinar e implementar esfuerzos a favor de un entorno en el que la cultura de los derechos humanos tenga mayor vigencia. Desde aquí refrendamos nuestro compromiso institucional para seguir defendiendo y promoviendo tus derechos humanos.

**MTRO. ENRIQUE MORA CASTILLO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

## 1. Defensa e Investigación de Violaciones a Derechos Humanos

### 1.1 Quejas recibidas 2013



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHEQROO) se encuentra integrada por la Primera, Segunda y Tercera Visitaduría General, además de las 9 Visitadurías Adjuntas ubicadas en distintos municipios de la entidad. La Primera Visitaduría General se encuentra conformada por las Visitadurías Adjuntas de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos; la Segunda Visitaduría General se encuentra integrada por las Visitadurías Adjuntas de Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Benito Juárez; y la Tercera Visitaduría General se encuentra constituida por las Visitadurías Adjuntas de Tulum, Solidaridad y Cozumel. A través de las Visitadurías Generales la CDHEQROO realiza las acciones jurídicas necesarias para garantizar la protección y defensa de los derechos humanos de los quintanarroenses y de toda persona que se encuentra en tránsito por nuestro Estado.

#### 1.1.1. Quejas recibidas global



Este organismo público autónomo tiene como objetivo esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano. Parte de las atribuciones esenciales de la CDHEQROO, enumeradas en el artículo 11 de la Ley en la materia, consisten en: conocer e investigar sobre presuntas violaciones a derechos humanos a petición de parte o bien de oficio por actos u omisiones de autoridades estatales y/o municipales. Asimismo, tiene la facultad de formular recomendaciones públicas autónomas no vinculatorias y denuncias ante las autoridades respectivas.

La intervención de la Comisión para investigar actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos se realizará por medio de la denuncia, queja, o bien de oficio, tal y como lo señala el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de febrero de 2011.

Así, durante el periodo que se informa, en la CDHEQROO, se recibieron y tramitaron un total de 1,611 expedientes por actos y omisiones imputadas a las autoridades y servidores de la administración pública del ámbito estatal y/o municipal, así como de organismos autónomos.

### 1.1.2. Quejas recibidas desglose por municipio

La Primera Visitaduría General recibió un total de 493 expediente de queja. Desglosándolas por Visitadurías Adjuntas, observamos que este organismo tramitó 432 expedientes de queja en Othón P. Blanco, 35 en Felipe Carrillo Puerto y 26 en José María Morelos.

La Segunda Visitaduría General recibió un total de 665 denuncias; dónde la Visitaduría Adjunta de Benito Juárez recibió 609 denuncias, 30 Lázaro Cárdenas y 26 Isla Mujeres.

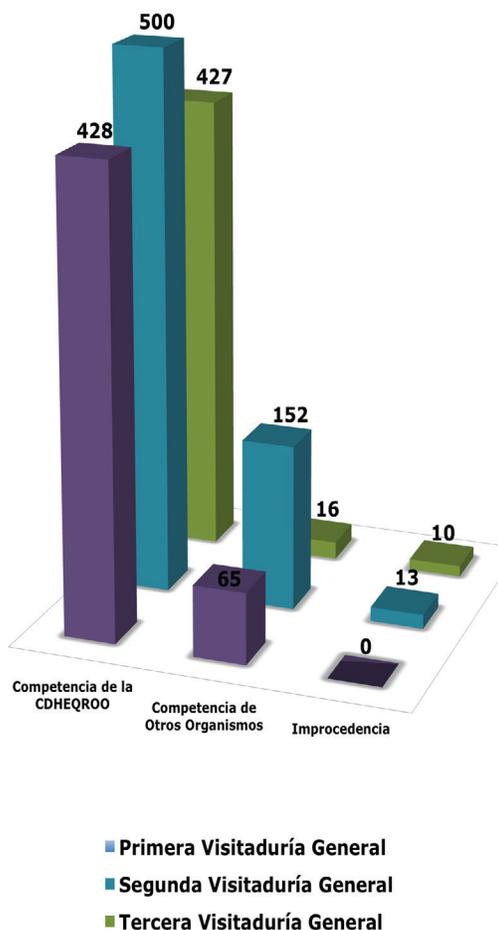
La Tercera Visitaduría General recibió un total de 453 quejas. Por Visitadurías Adjuntas: Solidaridad inició 289 expedientes, Cozumel 88 y Tulum 76.

### 1.1.3. Calificación

Del total de quejas recibidas por este organismo, resultó que 1,355 fueron de nuestra competencia; en tanto que 233 fueron competencia de otros organismos de derechos humanos; y 23



### Calificación de las Queja 2013



expedientes de queja fueron considerados improcedentes, por tratarse de asuntos que la misma ley excluye de nuestro conocimiento.

De las 1,611 quejas iniciadas se concluyeron un total de 1,295; quedando en trámite 316 expedientes de 2013, mismos que por su temporalidad, es decir, por recibirse en los últimos meses del año, aún se encuentran en trámite para ser concluidas una vez finiquitada la investigación.

La Primera Visitaduría General recibió un total de 493 expedientes de quejas, respecto de las cuales se inició investigación de mérito en un total de 428 quejas. En tanto, 65 denuncias fueron de la competencia de diversos organismos protectores de los derechos humanos y en esta ocasión no se presentaron quejas que por su naturaleza pudieron ser calificadas como improcedentes. A la fecha, la Primera Visitaduría General concluyó 419 quejas.

La Segunda Visitaduría General recibió un total de 665 denuncias, respecto de las cuales inició investigación de mérito en un total de 500 quejas. Asimismo del total de quejas recibidas, 152 fueron competencia de diversos organismos protectores de los derechos humanos y 13 resultaron ser improcedentes. A la fecha, la Segunda Visitaduría General finiquitó 580 quejas.

La Tercera Visitaduría General recibió un total de 453 quejas, respecto de las cuales se inició investigación de mérito en un total de 427 expedientes, en tanto, 16 fueron de la competencia de diversos organismos protectores de los derechos humanos y 10 resultó ser improcedente. A la fecha, la Tercera Visitaduría General ha concluido 296 quejas.

## 1.2. ¿Cómo se reciben las quejas?

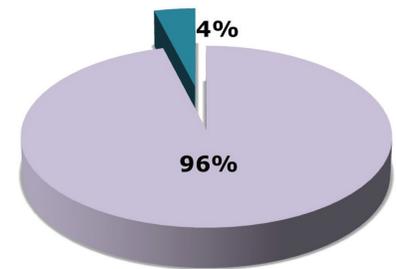
Con la finalidad de ser más accesibles y con ello facilitar a las personas que acuden a la Comisión de Derechos Humanos para interponer una queja en calidad de quejosos y/o agraviados, éste organismo atiende o recibe las denuncias o quejas de las siguientes formas: a) por comparecencia o por escrito; b) por correo electrónico, o c) de oficio.

En el 2013, este organismo público autónomo inició 1,549 expedientes de queja por comparecencia o escrito del quejoso, es decir el 96% del total de quejas recibidas; mientras que el número de quejas iniciadas de oficio fue de 62, lo que equivale al 4%; en este año no se iniciaron quejas vía correo electrónico.

El desglose por municipios arroja que en Othón P. Blanco se recibieron 432 denuncias de las cuales 427 fueron iniciadas por comparecencia o escrito del quejoso, y 5 fueron de oficio; en Felipe Carrillo Puerto se recibieron 35 quejas, de las cuales 34 expedientes fueron iniciados por comparecencia o escrito del quejoso y 1 se inició vía oficio; en José María Morelos se iniciaron 26 quejas todas por comparecencia o escrito; en Tulum se iniciaron 76 denuncias de las cuales 70 fueron por comparecencia o escrito y 6 fueron de oficio; en Solidaridad se iniciaron 289 quejas, de las cuales 288 fueron por comparecencia o escrito y 1 fue de oficio; en Cozumel se iniciaron 88 quejas, todas por comparecencia o escrito del quejoso; en el municipio de Lázaro Cárdenas se recibieron 30 quejas, 25 por comparecencia o escrito y 5 de oficio; Benito Juárez, por su parte, recibió 609 quejas de las cuales 569 fueron por comparecencia o escrito y 40 se iniciaron de oficio; y, finalmente en Isla Mujeres se recibieron 26 denuncias de las cuales 22 fueron por comparecencia o escrito y 4 se tramitaron de oficio.

En el caso del municipio de Bacalar, dada su reciente creación, las denuncias que realizaron los habitantes de dicha localidad se atendieron en la Primera Visitaduría General con sede en el municipio de Othón P. Blanco, debido a su cercanía.

**Recepción de Quejas 2013  
(1,611)**



- Comparecencia o escrito del quejoso
- De oficio

### 1.3. ¿Cómo se investiga?



A través de las Visitadurías Generales y Adjuntas la CDHEQROO realiza las acciones jurídicas necesarias para garantizar la protección y defensa de los derechos humanos de los quintanarroenses y de toda persona que se encuentre de tránsito por nuestro Estado.

Por ello, cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión para presentar, ya sea directamente o indirectamente, a través de un representante, quejas por actos y omisiones presuntamente violatorias a las prerrogativas fundamentales.

Durante el 2013, el 96% de las investigaciones por presuntas violaciones a los derechos humanos se presentaron a petición de parte, mientras que el 4% de los procedimientos se iniciaron de oficio.

### 1.4. Total de autoridades contra las que se interpuso queja 2013



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el año 2013 al ser competente en 1,355 expedientes de queja, se dio a la tarea, a través de las distintas Visitadurías ubicadas los municipios, de investigar a 1,557 autoridades estatales y municipales. Las autoridades o servidores públicos estatales denunciados por presuntas violaciones a derechos humanos fueron 999, es decir el 64.16%; en tanto las autoridades municipales fueron señaladas en 548, lo que representa el 35.19% del total.

### 1.4.1. Autoridades estatales investigadas

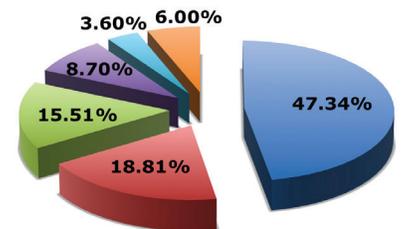
Dentro de las diversas autoridades estatales contra las que se interpone queja, destacan en la primera posición, por su permanente y reiterativa mención por parte de los quejosos los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado con un total 473 señalamientos, lo que representa el 47.34% del total de autoridades estatales mencionadas.

Los servidores públicos más señalados en este rubro de procuración de justicia son los Agentes de la Policía Judicial del Estado con 279 menciones y los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, con 170. Los 24 funcionarios restantes se distribuyen en diferentes cargos de dicha dependencia.

Otra autoridad estatal que destaca por el número de denuncias en su contra por presuntas violaciones a los derechos humanos es la Secretaría de Seguridad Pública, ya que las autoridades y/o servidores públicos de dicha institución fueron mencionados en 188 ocasiones, lo cual representa el 18.81% del total de las autoridades estatales señaladas. Entre los servidores públicos más señalados de esta Secretaría se encuentran el Director del Centro de Reinserción Social de Cancún con 47 señalamientos, los elementos de la Policía Estatal Preventiva con 42 imputaciones y el Director de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con 31 menciones, el Director del Centro de Readaptación Social con 18 y el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con 14 referencias. Los 36 funcionarios restantes se distribuyen en diferentes cargos de dicha dependencia.

La tercera autoridad estatal con mayor número de denuncias fue la Secretaria de Educación de Quintana Roo con 155 quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, lo cual representa el 15.51% del total de autoridades estatales mencionadas. Los servidores públicos que conforman al personal docente fueron

**Autoridades Estatales 2013 (999)**



- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Educación de Quintana Roo
- Poder Judicial del Estado de Quintana Roo
- Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo
- Otras Autoridades



los más señalados con 102 quejas, seguido de los Directores de secundaria con 12 denuncias, Directores de escuelas primarias con 11 y las 30 autoridades educativas restantes se encuentran disgregados entre diversos funcionarios.



El personal del Poder Judicial del Estado fue otra autoridad recurrente las investigaciones que realizamos, ya que fue señalada por los quejosos en 87 ocasiones, lo que representa el 8.70% del total de autoridades estatales. Los servidores públicos más señalados de este sector fueron los Jueces con 62 imputaciones, seguido de los Defensores de Oficio con 19. Los 6 funcionarios restantes se distribuyen en los diferentes cargos de dicha dependencia.

Por su parte, la Secretaría de Salud sumó un total de 36 quejas por presuntas violaciones a las prerrogativas fundamentales durante el 2013, lo que representa 3.60% del total de autoridades estatales mencionadas. Resaltan los señalamientos hechos contra el personal médico de la Secretaría de Salud con 27, seguido del Director del Hospital General de Benito Juárez con 3 denuncias. Las 6 autoridades restantes, se encuentran disgregadas entre los diversos cargos con menciones poco recurrentes.



En menos casos, fueron señaladas otras 60 autoridades que se encuentran disgregadas entre las distintas dependencias y cargos de la administración pública estatal, mismas que equivalen al 6%.

#### 1.4.2. Autoridades municipales investigadas

Dentro de las autoridades y/o servidores públicos que se investigaron por presuntas violaciones a los derechos humanos 558 menciones fueron imputadas a las autoridades y servidores públicos de los diferentes municipios de la entidad, lo que equivale al 35.19%.

De esas 558 menciones, se tiene que los Agentes de Seguridad Pública Municipal fueron los más mencionados al recibir 421 imputaciones, lo que equivale al 75.44% del total de autoridades municipales investigadas por presuntas violaciones de derechos humanos.

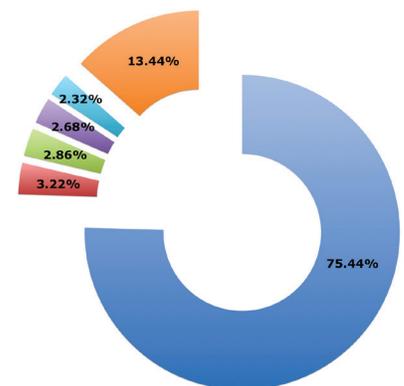
Desglosado por municipio, se observa que los elementos policia-cos del municipio de Solidaridad fueron los más señalados con 181 denuncias, seguidos de los agentes municipales de Benito Juárez con 111, los de Othón P. Blanco con 43, los de Cozumel con 33, los de Tulum con 25, los de Lázaro Cárdenas con 10, los de José María Morelos 8, los de Felipe Carrillo Puerto 6, y con 4 menciones los agentes de la policía municipal de Isla Mujeres.

Otros funcionarios públicos municipales que destacan por el número de quejas en las que se les señala por su presunta viola-ción a los derechos fundamentales son: algunos de los distintos Presidentes Municipales, quienes en total sumaron 18 quejas, lo que equivale al 3.22% del total de autoridades municipales in-vestigadas. Los Presidentes Municipales de Tulum y Benito Juárez fueron señalados en 5 quejas respectivamente, seguido del de Felipe Carrillo Puerto con 4, Isla Mujeres con 2, y los Presidentes Municipales de Othón P. Blanco y Solidaridad fueron mencionados en 1 ocasión, respectivamente.

Los titulares de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, también fueron mencionados de manera reiterativa por los quejosos con 15 menciones, lo que equivale al 2.68%. Estos señalamientos se desglosan por municipio de la siguiente forma: Solidaridad con 8, Cozumel 3, Benito Juárez 3, e Isla Mujeres con 1.

Otra autoridad recurrente, fueron los Directores de las Cárceles municipales, quienes fueron referidos en 15 ocasiones, lo que equivale al 2.68% del total de autoridades municipales investiga-das; para tal caso el director de la cárcel del municipio de Soli-

**Autoridades Municipales 2013 (558)**



- Agentes de Seguridad Pública Municipal
- Presidentes Municipales
- Titulares de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia
- Directores de las Cárcels Municipales
- Jueces Cívicos y/o Calificadores
- Otras Autoridades





daridad fue señalado en 11 ocasiones, seguido del director de la cárcel de Cozumel con 2 y los directores de Benito Juárez e Isla Mujeres con 1 respectivamente.

Con menor número de menciones, encontramos a los Jueces Cívicos y/o Jueces Calificadores de los distintos municipios con 13, lo que equivale al 2.32% del total de autoridades municipales investigadas, siendo el municipio de Solidaridad el más recurrente con 8 menciones, seguido de Cozumel con 2, los municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco y Lázaro Cárdenas con 1 imputación respectivamente.

Las 75 autoridades restantes, se encuentran disgregadas entre las distintas dependencias y cargos de la administración pública municipal, lo que equivale al 13.44%.

### 1.4.3. Hechos violatorios correspondientes al período 2013

Durante el periodo que se informa, la CDHEQROO registró un total de 1,967 señalamientos por probables hechos violatorios por parte de las autoridades y servidores de la administración pública estatal y/o municipal. El acto que se imputa a la autoridad se establece de acuerdo al análisis jurídico del caso presentado por el quejoso y/o agraviado; y con base en el Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de Derechos Humanos (documento elaborado por la Federación Mexicana de organismos Públicos de Derechos Humanos) que este organismo comparte. Son 9 los principales ejes en que se agrupan las tipologías de hechos violatorios, siendo los siguientes:



1.	Violación al derecho a la igualdad y al trato digno.
2.	Violación al derecho a la integridad y seguridad personal.
3.	Violaciones a la legalidad y seguridad jurídica.
4.	Violación al derecho a la libertad.
5.	Violaciones al derecho a la privacidad.
6.	Violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión.
7.	Violaciones al derecho a la vida.
8.	Violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual.
9.	Violaciones a los derechos colectivos.



Durante el 2013, el eje “violación al derecho a la igualdad y al trato digno” obtuvo 376 referencias, siendo las violaciones a los derechos de los reclusos el más recurrente con 127. De estas imputaciones 71 corresponden al municipio de Othón P. Blanco, 36 a Benito Juárez, 11 Solidaridad, 8 a Felipe Carrillo Puerto, y 1 señalamiento a Isla Mujeres.

El segundo hecho violatorio más señalado fueron las violaciones a los derechos del niño con 118, mientras que la violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad fue señalada en 59 ocasiones y las irregularidades en el traslado penitenciario 21.

Los 51 hechos restantes se distribuyen en los distintos rubros con menor número de menciones, tales como: discriminación con 13 señalamientos, violaciones al derecho a la igualdad y trato digno con 12 referencias, imposición de castigo indebido a reclusos o internos con 11, deficiencia en los trámites médicos 9, violaciones a los derechos de las personas seropositivos o enfermos de SIDA 2, mientras que los hechos violatorios de violaciones a los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, violación a los derechos de los indígenas, omisión de la separación o



inadecuada ubicación en establecimiento de reclusión o prisión y negativa injustificada de beneficios de ley fueron mencionados en 1 ocasión, respectivamente.

En cuanto a los hechos violatorios que se agrupan dentro del segundo eje, "violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal", éstos fueron mencionados en 398 ocasiones. El hecho violatorio más recurrente fue el trato cruel y/o degradante con 319 imputaciones. En el municipio de Othón P. Blanco es donde más referencias se hicieron en torno a este hecho violatorio con 146 menciones, seguido de Solidaridad con 78, Benito Juárez con 71, Cozumel con 11, Tulum con 4, José María Morelos con 4, Felipe Carrillo Puerto 3 e Isla Mujeres 2.

Por otra parte, los quejosos refirieron la tortura en 28 ocasiones, amenazas en 20, intimidación 19 y las violaciones al derecho a la integridad y seguridad personal con 12 señalamientos.

En el caso del tercer eje "violaciones a la legalidad y seguridad jurídica", éste fue señalado en 617 ocasiones. Dentro de los hechos violatorios más recurrentes en este eje se encuentra, precisamente, el hecho de violaciones a la legalidad y seguridad jurídica con 94 imputaciones. En el municipio de Solidaridad lo reportaron en 46 ocasiones, seguido de Othón P. Blanco con 17, Tulum con 15, Benito Juárez con 7, Felipe Carrillo Puerto 5 e Isla Mujeres con 4 referencias.

Otros hechos violatorios de este que fueron referidos en este eje son los siguientes: prestación indebida del servicio público con 92 imputaciones, dilación en la procuración de justicia con 58, ejercicio indebido de la función pública 56, actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública con 49 referencias, incomunicación 43, dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional 42, irregular integración de averiguación previa 32, denegación de justicia 28, negativa de derecho de petición con 22, falsa acusación 22, acciones contra la



administración de justicia 13, cohecho 7, falta de fundamentación o motivación legal 6, incumplimiento de la función pública en la administración de justicia 7, violación en materia de competencia 5, concusión 5, no consignación de averiguación previa 4, insuficiente protección de personas 4, extorsión y ejercicio indebido del cargo 4, omisión de notificación o irregularidades en la notificación 3, incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia 3, dilación en el procedimiento administrativo 2, inejecución de resolución de sentencia o laudo 2, omisión de información al inculpado y negativa de asistencia a víctimas del delito 2. Finalmente entre los hechos violatorios mencionados en 1 sola ocasión se encuentran el cobro indebido de contribuciones o impuestos, empleo arbitrario de la fuerza, falsificación de documentos, negativa o inadecuada prestación de servicio en materia de electricidad, negativa o inadecuada de prestación de servicio en materia de agua y exigencia sin fundamentación.



En lo que se refiere al cuarto eje “violación al derecho a la libertad”, éste tuvo 363 menciones. La detención arbitraria el hecho violatorio más señalado con 339 referencias. En el municipio de Solidaridad este hecho se reportó en 137 ocasiones, en Benito Juárez 111, Othón P. Blanco 40, Cozumel 31, Tulum 9, José María Morelos 5, Felipe Carrillo Puerto 4, e Isla Mujeres 2. Otros hechos violatorios señalados fueron los siguientes: retención ilegal con 17 referencias, seguido de abuso sexual con 3 imputaciones, abuso de controles oficiales, violaciones al derecho a la libertad sexual, hostigamiento sexual y violación con 1 señalamiento, respectivamente.

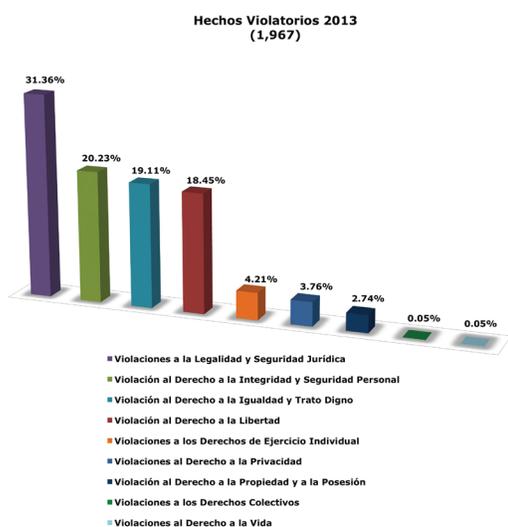
El quinto eje corresponde a “violaciones al derecho a la privacidad”, fue señalado en 74 ocasiones. El allanamiento de morada el hecho violatorio más señalado con 72. Fue referido en 36 ocasiones en el municipio de Solidaridad, en Cozumel 16, en Benito Juárez 10 y en Othón P. Blanco 10 señalamientos. El hecho violatorio de cateos y visitas domiciliarias ilegales fue referido en 2 ocasiones.



Para el caso del sexto eje "violaciones al derecho a la propiedad y a la posesión", sumó 54 señalamientos. El robo fue mencionado en 51 ocasiones, 38 veces en Solidaridad, Benito Juárez 7, Othón P. Blanco 3, Cozumel, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto con 1 imputación en cada caso. Los 3 hechos violatorios restantes corresponden al hecho denominado aseguramiento indebido de bienes.

En lo que se refiere al séptimo eje "violaciones al derecho a la vida", éste registró 1 señalamiento, dentro del rubro denominado homicidio, y correspondió al municipio de Benito Juárez.

El octavo eje "violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual" obtuvo 83 referencias. La negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación fue el hecho violatorio más recurrente con 41 referencias. El municipio de Othón P. Blanco reportó este hecho en 10 ocasiones, seguido de Solidaridad con 9, Lázaro Cárdenas 9, Cozumel 7, Benito Juárez 4 e Isla Mujeres 2. Otros hechos violatorios fueron los siguientes: negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud con 18, violaciones al derecho a la educación con 9, negligencia médica 7, violaciones al derecho a la protección de la salud 6 y derecho al trabajo con 2 referencias.



Finalmente, el noveno eje "violaciones a los derechos colectivos", se registró en una sola ocasión, correspondiendo al derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este hecho violatorio se reportó en el municipio de Tulum.

En términos porcentuales, de los 1,967 hechos violatorios reportados en el periodo que se informa el 31.36% se presenta en el eje relativo a violaciones a la legalidad y seguridad jurídica; 20.23% en violación al derecho a la integridad y seguridad personal; 19.11% se concentra en las distintas modalidades de violación al derecho a la igualdad y trato digno; 18.45% violación al

derecho a la libertad; 4.21% violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual; 3.76% violación al derecho a la privacidad; 2.74% violación al derecho a la propiedad y a la posesión y con menos del 1% se encuentran las violaciones a los derechos colectivos (0.05%) y violaciones al derecho a la vida ( 0.05%).

### 1.5. Culminación de las investigaciones

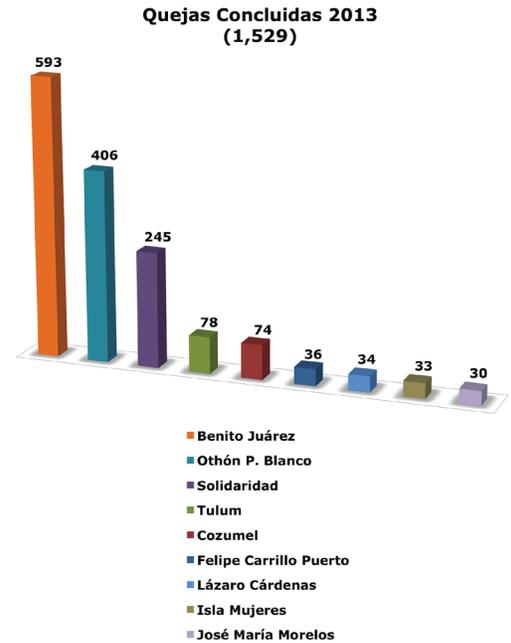
Las causas por las que puede concluirse las investigaciones sobre presuntas violaciones de los derechos humanos, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento interior, son las siguientes: a) incompetencia; b) improcedencia; c) recomendación (una vez que se haya cumplido todos los puntos de la misma, o bien se haya declarada su incumplimiento, así como aquellos casos en donde no se haya aceptado por la autoridad); d) acumulación; e) no responsabilidad de los servidores públicos; f) resuelta durante el trámite respectivo; g) hecho no violatorio; h) desistimiento e i) falta de interés del quejoso.

Durante el año que se informa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, a través de sus Visitadurías Generales y Adjuntas concluyó 1,529 quejas.

La Primera Visitaduría General concluyó un total de 472 quejas. En la Visitaduría Adjunta de Othón P. Blanco se concluyeron 406, Felipe Carrillo Puerto culminó 36 y en José María Morelos 30.

La Segunda Visitaduría General concluyó un total de 660 quejas. La Visitaduría Adjunta de Benito Juárez concluyó 593, seguida de Isla Mujeres con 34 y Lázaro Cárdenas con 33.

La Tercera Visitaduría General concluyó 397 quejas. La Visitaduría Adjunta de Solidaridad concluyó 245 denuncias, seguida de Tulum con 78 y Cozumel con 74.



En términos porcentuales de las 1,529 se tiene que 405 denuncias fueron resueltas durante el trámite, lo que equivale al 26.48% del total de quejas concluidas; 349 expedientes de queja fueron concluidos por hecho no violatorio, es decir el 22.82%; 241 fueron por incompetencia, 15.76%; 156 por falta de interés, 10.20%; 138 por desistimiento del quejoso, 9.02%; por acumulación se concluyeron 137 denuncias, es decir el 8.96%; por propuesta de conciliación se concluyeron 33 quejas, es decir el 2.15%; por improcedencia 28, lo que equivale al 1.83%. Finalmente se concluyeron 41 quejas por recomendación, cifra que representa el 2.68%. En este período, se emitió 1 acuerdo de no responsabilidad, lo que equivale al 0.06% del total de quejas concluidas en el año.

### 1.6. Recomendaciones emitidas por la CDHEQROO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento Interno de éste organismo, una vez concluida la investigación relacionada a alguna queja, el Visitador General formulará, en su caso, un proyecto de recomendación o acuerdo de no responsabilidad, en el cual se analizarán los hechos, argumentos y pruebas; así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores públicos señalados han violado o no los derechos humanos de los afectados, al haber incurrido en actos u omisiones contrarios a los mismos, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un lapso que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

En el proyecto de recomendación, se señalarán las medidas que procedan para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos fundamentales y, de ser procedente, en su caso, para la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.



Dicho proyecto debe ser presentado ante el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos para su consideración final.

Con apego a la ley de la materia, se observa que en caso de que no se comprueben las violaciones de derechos humanos imputadas a la autoridad o servidor público del ámbito estatal y/o municipal, la CDHEQROO dictará un acuerdo de no responsabilidad. En caso contrario, es decir, de comprobarse las violaciones a los derechos humanos de los quejosos, se emitirá una recomendación a la autoridad y/o servidor público respectivo.

En caso de incumplimiento a la recomendación o ante la negativa de aceptación de la misma, la Comisión estará en aptitud de hacer pública esta circunstancia y procederá a turnar la recomendación o la negativa de la autoridad, a la Secretaría de la Contraloría del Estado, tratándose de servidores públicos del Poder Ejecutivo; a la Gran Comisión de la Legislatura, en el caso del Poder Legislativo; al Consejo de la Judicatura cuando corresponda al Poder Judicial; y al Ayuntamiento respectivo, cuando se trate de funcionarios de la administración pública municipal; y en todos los casos, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, ya sea en contra del titular de la dependencia o entidad a quien se haya dirigido la recomendación, en caso de incumplimiento, en contra del servidor público referido en los puntos de la recomendación o en caso de que se produzca la negativa de la autoridad a la aceptación del documento de la Comisión.

Lo mismo procederá en caso de que la autoridad que haya aceptado la recomendación, omita, evada o simule el cumplimiento de la recomendación.

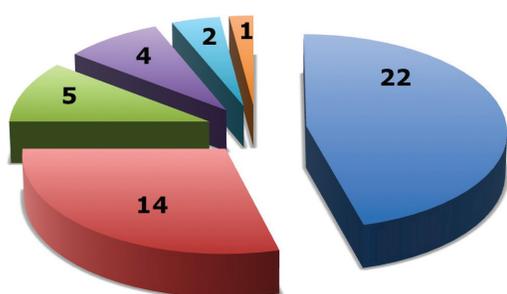
La recomendación será pública y autónoma, no tendrá carácter imperativo para la autoridad o servidor público al cual sea dirigida y, en consecuencia, no podrá sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese



presentado la queja o denuncia.

En todo caso, una vez recibida la recomendación, la autoridad o servidor público de que se trate informará, dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la notificación, si acepta dicha recomendación y, en ese caso quedará obligado a cumplirla en sus términos, debiendo remitir a la Comisión, dentro de los cinco días hábiles a la aceptación, las pruebas que acrediten su exacto cumplimiento. Dicho plazo podrá ser ampliado cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite. Tratándose de procedimientos instruidos para fincar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, el plazo máximo para emitir la determinación correspondiente será de noventa días hábiles, contando a partir de la fecha de aceptación de la recomendación. Solamente podrá extenderse éste plazo cuando la dilación sea imputable a los medios de defensa que haga valer el servidor públicos, en cuyo caso, la autoridad estará compelida a probar fehacientemente el resultado. En caso de no enviar las pruebas de cumplimiento de la recomendación bajo los presupuestos anteriores, el Presidente podrá dictar el acuerdo por el cual se tendrá por no cumplida la recomendación, y así se hará constar en el informe que rinda ante el Poder Legislativo del Estado.

### Recomendaciones 2013 (48)



- Solidaridad
- Othón P. Blanco
- Benito Juárez
- Tulum
- Cozumel
- José María Morelos

En el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013 la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, emitió 48 Recomendaciones, las cuales se distribuyen por municipios de la siguiente manera: Solidaridad 22 recomendaciones, Othón P. Blanco 14, Benito Juárez 5, Tulum 4, Cozumel 2 y José María Morelos 1.

De tal forma, en la Primera Visitaduría General se emitieron 15 recomendaciones, 5 en la Segunda Visitaduría General y 28 en la Tercera Visitaduría General.

En términos porcentuales las recomendaciones emitidas por Visitadurías Adjuntas son: 45.83% en Solidaridad; 29.16% Othón P.

Blanco; 10.41% Benito Juárez; 8.33% Tulum; Cozumel 4.16% y José María Morelos 2.08%.

De las 48 recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, éstas fueron enviadas a 50 autoridades: 28 recomendaciones fueron dirigidas a autoridades estatales y 22 a autoridades municipales.

### 1.6.1 Recomendaciones a autoridades estatales

En lo que respecta a las 28 recomendaciones dirigidas a autoridades estatales, 16 se encuentran aceptadas por la autoridad correspondiente y en trámite de cumplimiento, 3 fueron aceptadas y cumplida totalmente y 9 se encuentra en tiempo de ser contestada.

Las autoridades estatales que recibieron recomendaciones por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo son: el titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a quien se le hicieron 22 recomendaciones, al titular de la Secretaría de Seguridad Pública 4, y a los titulares de los Servicios Educativos del Estado y de la Secretaría de Salud en el Estado con 1, respectivamente.

### 1.6.2 Recomendaciones a autoridades municipales

En lo que respecta a las recomendaciones dirigidas a autoridades municipales se tiene que 22 fueron aceptadas y se encuentran en trámite de cumplimiento.

Los funcionarios municipales recomendados fueron: el Presidente Municipal de Solidaridad en 15 ocasiones, el Presidente Municipal de Othón P. Blanco 2, al Presidente Municipal de Benito Juárez 2 y los Presidentes Municipales de Tulum, Cozumel y José María



Morelos con 1 recomendación, respectivamente.

### 1.7. Medidas precautorias o cautelares

Las medidas precautorias o cautelares son todas aquellas acciones o abstenciones previstas como tales en el orden jurídico estatal y que el Visitador General solicite a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o se restituya a una persona en el goce de sus derechos. La Comisión, a través de sus Visitadurías Generales, podrá requerir a las autoridades para que adopten las medidas precautorias o cautelares cuando la violación reclamada se considere grave sin necesidad de que estén comprobados los actos y omisiones aducidos, constituyendo razón suficiente el que, de ser ciertos los mismos, resulte difícil o imposible la reparación del daño causado o la restitución al agraviado en el goce de sus derechos humanos. Las autoridades o servidores públicos a quienes se haya solicitado una medida precautoria o cautelar, deberán decretarla de inmediato y contarán con un plazo máximo de tres días para notificar a la Comisión si dicha medida ha sido aceptada.



Durante el periodo que se informa la CDHEQROO emitió un total de 8 medidas cautelares o precautorias. Mismas que fueron generadas por la Segunda Visitaduría General en el municipio de Benito Juárez.

De las 8 medidas cautelares emitidas en el 2013, 6 fueron dirigidas hacia el Director del Centro de Reinserción Social de Cancún, 1 al Coordinador General de Servicios Educativos de Benito Juárez y 1 al Director de Juzgados Cívicos Municipales.

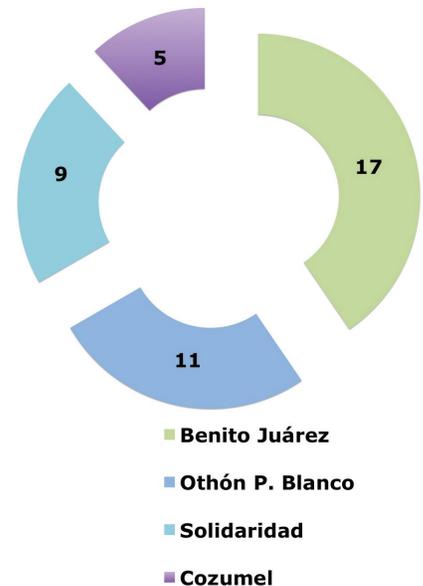
### 1.8. Propuestas de conciliación

Cuando una queja calificada como presuntamente violatoria de derechos humanos no se refiera a violaciones a los derechos a la vida o a la integridad física o psíquica o a otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o sus posibles consecuencias, la misma podrá sujetarse a un procedimiento de conciliación con las autoridades señaladas como responsables.

En el supuesto señalado por el párrafo anterior, el Visitador General correspondiente, de manera breve y sencilla, presentará por escrito a la autoridad o servidor público la propuesta de conciliación del caso, siempre dentro del respeto a los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata a la violación. Para este efecto deberá escuchar al quejoso. Posteriormente, la autoridad o servidor público a quien se envíe la propuesta de conciliación, dispondrá de un plazo de siete días naturales para responder sobre la aceptación de la propuesta, también por escrito, y enviar las pruebas correspondientes. Si durante los noventa días siguientes a la aceptación de la propuesta de conciliación, la autoridad no la hubiera cumplido totalmente, el quejoso lo podrá hacer saber a la Comisión para que, en su caso, dentro de las setenta y dos horas siguientes contadas a partir de la interposición del escrito del quejoso, se resuelva sobre la reapertura del expediente, determinándose las acciones que correspondan.

Durante el trámite conciliatorio, la autoridad o servidor público correspondiente podrá presentar a la Comisión de Derechos Humanos las evidencias que consideren pertinentes, para demostrar que no existen violaciones a los derechos humanos o para oponer alguna o algunas causas de incompetencia de la propia Comisión. Durante el 2013, la Comisión pronunció 42 propuestas de conciliación. La Primera Visitaduría General emitió 11, la Segunda Visitaduría General 17 y la Tercera Visitaduría General 14.

**Propuestas de Conciliación 2013 (42)**



Desglosadas por municipios Benito Juárez emitió 17 propuestas de conciliación, Othón P. Blanco 11, Solidaridad 9 y Cozumel 5.

### 1.8.1. Propuestas de conciliación a autoridades estatales

De las 42 propuestas de conciliación, 31 fueron dirigidas a autoridades estatales, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 16 a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.
- 7 a los Servicios Educativos del Estado.
- 4 a la Secretaría de Salud.
- 1 al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.
- 1 a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- 1 a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado.
- 1 a la Junta de Conciliación y Arbitraje No. 2 de Benito Juárez.



### 1.8.2. Propuestas de conciliación a autoridades municipales

De las 42 propuestas de conciliación, 11 fueron dirigidas a autoridades municipales, distribuyéndose de la siguiente manera:

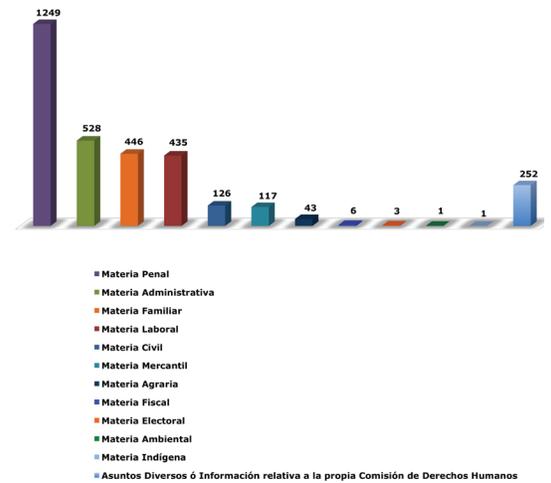
•	3 a la Presidencia Municipal de Benito Juárez.
•	2 a la Presidencia Municipal de Solidaridad
•	2 a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Turística y Montada de Cozumel.
•	1 a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Solidaridad.
•	1 a la Dirección de la Cárcel Pública Municipal de Solidaridad.
•	1 a la Dirección de Retención Municipal de Solidaridad.
•	1 a la Tesorería Municipal de Solidaridad.

### 1.9 Orientación y Asesorías

Cuando los asuntos o quejas no son de la competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, nuestros visitantes proporcionan orientación y asesoría al quejoso o denunciante a fin de que acuda ante la institución, dependencia, y/o autoridad competente para que conozca y, en su caso, resuelva su asunto.

En ese sentido, la Comisión de Derechos Humanos proporcionó un total de 3,207 asesorías y orientaciones en diversas materias: dentro de la penal se brindaron 1,249 orientaciones, en materia administrativa 528, en asuntos familiares 446, en materia laboral 435, en materia civil 126, en asuntos mercantiles 117, en materia agraria 43, en materia fiscal 6, en materia electoral 3, materia ambiental 1, y asuntos indígenas 1, y 252 son considerados asuntos diversos o información relativa a la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Orientación y Asesorías 2013 (3,207)



### 1.9.1. Servicios de orientación y asesoría proporcionados

La Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo proporcionó un total de 1,531 asesorías y orientaciones en diversas materias distribuidas de la siguiente manera: en materia penal 634, en materia administrativa 202, en materia familiar 258, en materia laboral 197, en materia mercantil 67, en materia civil 51, en materia agraria 34, en materia fiscal 2, en materia indígena 1, en materia electoral 1 y 84 en asuntos diversos o información relativa a la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado.

La Segunda Visitaduría General brindó 1,236 asesorías y orientaciones distribuidas de la siguiente manera: en materia penal 484, en materia laboral 175, en materia administrativa 239, en materia familiar 105, en materia civil 45, en materia mercantil 36, en materia agraria 7, en materia fiscal 3, en materia ambiental 1 y 141 en asuntos diversos o información relativa a la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado.

La Tercera Visitaduría General proporcionó un total de 440 asesorías y orientaciones distribuidas de la siguiente manera: en materia penal 131, en materia administrativa 87, en materia familiar 83, laboral 63, en materia civil 30, en materia mercantil 14, en materia agraria 2, en materia electoral 2, en materia fiscal 1 y 27 en asuntos diversos o información relativa a la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado.



## Recomendaciones 2013

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
001/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Que gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de los agraviados, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica. // Insuficiente protección de personas.	ACEPTADA	CUMPLIMIENTO TOTAL (24/10/2013)	Mediante oficio SG/DCC/122/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, el titular de la Dirección de Control y Confianza de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, remitió copia de la resolución administrativa de fecha 20 de agosto, de cuya lectura se desprende que el Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad determinó que uno de las agentes incurrió en responsabilidad al violentar lo dispuesto en el artículo 100 fracción XXII del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, imponiéndole, en consecuencia, una sanción consistente en suspensión laboral de tres días sin goce de sueldo. Así mismo se determinó que la agente policial no incurrió en la falta administrativa.  Con dicha respuesta, se tiene por cumplida la recomendación, sin que sea óbice señalar que no se comparte el criterio de la autoridad policial, en cuanto a la agente de seguridad pública municipal, puesto que a juicio de esta Comisión, existen suficientes evidencias para poder determinar que el sujeto activo de violaciones a derechos humanos sí incurrió en la falta administrativa que se le imputa.
002/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los funcionarios públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos del quejoso, como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	ACEPTADA	CUMPLIMIENTO TOTAL (24/10/2013)	Mediante oficio SG/DCC/122/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, el titular de la Dirección de Control y Confianza de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, remitió copia de la resolución administrativa de fecha 20 de agosto, de cuya lectura se desprende que el Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad determinó que los agentes no incurrieron en la falta administrativa materia del procedimiento de responsabilidad.  Con dicha respuesta, se tiene por cumplida la recomendación, sin que ello sea óbice para señalar que no se comparte el criterio de la autoridad policial, puesto que a juicio de esta Comisión existen suficientes evidencias para poder determinar que los sujetos activos de violaciones a derechos humanos sí incurrieron en la falta administrativa que se les imputa.



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
003/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los funcionarios públicos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos del ciudadano, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica. // Detención arbitraria.	ACEPTADA	CUMPLIMIENTO TOTAL (24/10/2013)	Mediante oficio SG/DCC/122/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, el titular de la Dirección de Control y Confianza de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, remitió copia de la resolución administrativa de fecha 20 de agosto, de cuya lectura se desprende que el Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad determinó que el agente policial no incurrió en la falta administrativa materia del procedimiento de responsabilidad y por lo que se refiere al segundo policía no fue objeto de este debate en razón de haber causado baja desde el 17 de febrero del presente año.  Con dicha respuesta, se tiene por cumplida la recomendación, sin que ello sea óbice para señalar que no se comparte el criterio de la autoridad policial, puesto que a juicio de esta Comisión, existen suficientes evidencias para poder determinar que el sujeto activo de violaciones a derechos humanos sí incurrió en la responsabilidad que se les imputa.

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
004/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<b>Única.</b> - Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Agentes de la Policía Judicial del Estado, a efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al haber violado los derechos humanos de los agraviados y consecuentemente se les imponga la sanción que conforme a derecho corresponda.	Detención arbitraria.	ACEPTADA	CUMPLIMIENTO TOTAL (19/10/2013)	<p>Mediante oficio PGJE/DP/UEDH/956/2013 del dieciocho de diciembre de dos mil trece y recibido en esta Comisión en la misma fecha, mediante el cual, el Titular de la Unidad Especializada de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con relación a la Recomendación CDHEQROO/004/2013/VG-III remitió copia de la resolución de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece dictada en el procedimiento administrativo disciplinario y de cuya lectura se desprende que el Procurador General de Justicia del Estado determinó que sí existe responsabilidad administrativa por parte de uno de los agentes de la Policía Judicial del Estado, imponiéndole como consecuencia la sanción consistente en destitución del cargo. Y por lo que se refiere al segundo agente involucrado, no se determinó acerca de su responsabilidad administrativa en razón de que con fecha quince de marzo de dos mil trece dicha persona fue dada de baja de la nómina de esa institución; sin embargo, tal circunstancia no es óbice para fincarle responsabilidad administrativa por violentar los derechos humanos de agraviados, en razón de que el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en la parte que interesa dispone lo siguiente:</p> <p>"ARTICULO 82.- Las autoridades competentes, para imponer las sanciones que esta ley prevé, se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Prescribirán en un año. Si el lucro obtenido o el daño o perjuicio causado por el infractor no excede de diez veces el salario mínimo diario vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero; el plazo de descripción se contará a partir del día siguiente a aquel en que hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiere cesado, su fue de carácter continuo; y</p> <p>II. En los demás casos prescribirán en tres años.</p> <p>La prescripción se interrumpirá por cada trámite que las autoridades realicen y le sea notificado al presunto responsable".</p> <p>Y en ese contexto, los hechos violatorios a los derechos humanos de los agraviados, fueron consumados el tres de mayo del año próximo pasado, mientras que la Recomendación motivo del presente acuerdo fue notificada al C. Procurador General de Justicia del Estado el veinte de marzo del año que transcurre mediante oficio 078/2013, de lo que se deduce que aún no transcurría el término de prescripción a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 94 de la Constitución Política Estado; 56 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como el 28 inciso c) del Reglamento la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, se ACUERDA: Al tenerse como cumplida de manera insatisfactoria la Recomendación CDHEQROO/004/2013/VG-III</p>



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
005/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<p><b>Primera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.</p> <p><b>Segunda.-</b> Por los medios legales correspondientes instruya a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común a informar a los indiciados inmediatamente después de calificar como legal su detención acerca de los derechos humanos y garantías que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo tutelan a su favor, proveyéndoles de todas las facilidades inherentes para poder hacer efectivas tales prerrogativas.</p> <p><b>Tercera.-</b> Por los medios legales correspondientes instruya a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común a fijar las cauciones que les son solicitadas por los inculcados con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, debiendo precisar por escrito en todo momento los razonamientos que servirán de motivación para establecer en su caso los montos que se fijen para gozar de tal beneficio.</p>	Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
006/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<p><b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión, al procedimiento administrativo correspondiente en contra de los Agentes de la Policía Judicial del Estado, a efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al haber vulnerado los derechos humanos del quejoso, y consecuentemente se les imponga la sanción que conforme a derecho corresponda.</p>	Detención arbitraria.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
007/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo que corresponda en contra de los Agentes de la Policía Judicial dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de los agraviados, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Insuficiente protección de personas.	ACEPTADA	CUMPLIMIENTO TOTAL (10/12/2013)	Mediante oficio PGJE/DP/UEDH/961/2013 del dieciocho de diciembre del año que transcurre y recibido en esta Comisión al día siguiente, mediante el cual, el titular de la Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con relación a la Recomendación CDHE-QROO/007/2013/VG-III remitió copia de la resolución administrativa de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, dictada en el procedimiento administrativo disciplinario y de cuya lectura se desprende que el C. Procurador General de Justicia del Estado determinó que sí existe responsabilidad administrativa por parte de los agentes de la Policía Judicial del Estado, imponiéndoles en consecuencia la sanción consistente en suspensión en el trabajo y sueldo por cinco días. Con dicha respuesta, se tiene por cumplida en su totalidad la Recomendación número CDHE-QROO/007/2013/VG-III.
008/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los elementos que se encontraban adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de los menores agraviados, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.	Violaciones al derecho a la privacidad. // Trato cruel y degradante.	ACEPTADA	CUMPLIMIENTO TOTAL (24/10/2013)	Mediante oficio SG/DCC/122/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, el titular de la Dirección de Control y Confianza de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, remitió copia de la resolución administrativa de fecha 20 de agosto, de cuya lectura se desprende que el Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad no debatió respecto de la responsabilidad administrativa de los elementos policiales mencionados en la recomendación, toda vez que han causado baja de la corporación desde el 1º de agosto de 2013. Sin embargo, tal circunstancia no es óbice para fincarle responsabilidad administrativa por violentar los derechos de los agraviados, en razón del artículo 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en la parte que interesa dispone lo siguiente:  "ARTICULO 82.- Las autoridades competentes, para imponer las sanciones que esta ley prevé, se sujetarán a lo siguiente: III. <u>Prescribirán en un año.</u> Si el lucro obtenido o el daño o perjuicio causado por el infractor no excede de diez veces el salario mínimo diario vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero; el plazo de descripción se contará a partir del día siguiente a aquel en que hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiere cesado, su fue de carácter continuo; y IV. En los demás casos prescribirán en tres años. La prescripción se interrumpirá por cada trámite que las autoridades realicen y le sea notificado al presunto responsable".  Con dicha respuesta se tiene por cumplida de manera insatisfactoria la recomendación.



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
009/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de los agraviados, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable. De la misma manera se investigue e identifique quienes fueron los servidores públicos que participaron en los hechos materia de esta queja, para posteriormente iniciarles el procedimiento administrativo que corresponda.	Allanamiento de morada. // Detención arbitraria. // Trato cruel y degradante.	ACEPTADA	CUMPLIMIENTO TOTAL (24/10/2013)	Mediante oficio SG/DCC/122/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, el titular de la Dirección de Control y Confianza de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, remitió copia de la resolución administrativa de fecha 20 de agosto, de cuya lectura se desprende que el Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad determinó que los agentes policiales no incurrieron en la falta administrativa materia del procedimiento de responsabilidad.  Con dicha respuesta se tiene por cumplida la recomendación, sin que ello sea óbice para señalar que no se comparte el criterio de la autoridad policial en no sancionar a los agentes puesto que a juicio de esta Comisión, en la recomendación señalada existen suficientes evidencias para poder determinar que los sujetos activos de violaciones a derechos humanos sí incurrieron en la responsabilidad administrativa que se les imputa.
010/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<b>Primera.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se practiquen las diligencias pertinentes, de manera eficaz y sin dilaciones, y en un término perentorio se emita la determinación que conforme a derecho corresponda dentro de las averiguaciones previas, por los delitos de Retención y Sustracción de Menores o Incapaces, Violencia Familiar, Robo y Fraude Procesal mismas que deberá notificarle al quejoso.  <b>Segunda.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se practiquen las diligencias pertinentes, de manera eficaz y sin dilaciones, y en un término perentorio se emita la determinación que conforme a derecho corresponda dentro de la averiguación previa por el delito de Amenazas, misma que deberá notificarle al quejoso.  <b>Tercera.-</b> Gire sus instrucciones para que a la brevedad posible, se emita la determinación que conforme a derecho corresponda con relación al expediente, el que se inició en contra de los servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, notificándole al quejoso, dicha determinación.  <b>Cuarta.-</b> Gire sus instrucciones para que a la brevedad posible, se emitan las resoluciones que conforme a derecho correspondan con relación a los expedientes de los procedimientos administrativos, los cuales se iniciaron en contra de los servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado y en su oportunidad, se apliquen las sanciones que correspondan conforme a derecho, notificándole al quejoso.	Dilación en la procuración de justicia.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
011/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<p><b>Primera.-</b> Gire instrucciones a efecto de iniciar hasta su conclusión el procedimiento administrativo que permita determinar la responsabilidad en que incurrieron los Agentes de Seguridad Pública Municipal al violentar los derechos humanos de los agraviados, y consecuentemente imponerles la sanción que legalmente corresponda.</p> <p><b>Segunda.-</b> Gire instrucciones a efecto de iniciar hasta su conclusión el procedimiento administrativo que permita determinar la responsabilidad en que incurrió el Agente de Tránsito municipal al violentar los derechos humanos del quejoso, por lo que hace a la elaboración de la boleta de infracción y, consecuentemente, imponerle la sanción que legalmente corresponda.</p>	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica. // Prestación indebida del servicio público.	ACEPTADA	CUMPLIMIENTO TOTAL (24/10/2013)	<p>Mediante oficio SG/DCC/122/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, el titular de la Dirección de Control y Confianza de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Solidaridad, remitió copia de la resolución administrativa de fecha 20 de agosto, de cuya lectura se desprende que el Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad determinó que el agente policial no incurrió en la falta administrativa materia del procedimiento de responsabilidad, y por lo que se refiere a los otros elementos de dicha corporación no fueron objeto de debate en razón de haber causado baja en el mes de junio.</p> <p>Con dicha respuesta se tiene por cumplida la recomendación, sin que ello sea óbice para señalar que no se comparte el criterio de la autoridad policial en no sancionar al agente puesto que a juicio de esta Comisión, en la recomendación señalada existen suficientes evidencias para poder determinar que sí incurrió en la responsabilidad administrativa que se le imputa.</p> <p>Por otra parte, no pasa desapercibido para este organismo constitucionalmente autónomo, el hecho de que los otros elementos policiacos hayan causado baja de la corporación; sin embargo, tal circunstancia no es óbice para fincarle responsabilidad administrativa por violaciones a derechos humanos, en razón del artículo 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en la parte que interesa dispone lo siguiente:</p> <p>"ARTICULO 82.- Las autoridades competentes, para imponer las sanciones que esta ley prevé, se sujetarán a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Prescribirán en un año. Si el lucro obtenido o el daño o perjuicio causado por el infractor no excede de diez veces el salario mínimo diario vigente en el Estado, o si la responsabilidad no fuese estimable en dinero; el plazo de descripción se contará a partir del día siguiente a aquel en que hubiera incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiere cesado, su fue de carácter continuo; y</li> <li>II. En los demás casos prescribirán en tres años.</li> </ol> <p>La prescripción se interrumpirá por cada trámite que las autoridades realicen y le sea notificado al presunto responsable".</p> <p>Por lo anterior se acuerda tener como cumplida de manera insatisfactoria la recomendación.</p>



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
012/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	Única.- Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de quienes actualmente se desempeñan como Agentes de la Policía Judicial del Estado; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y se les aplique las sanciones que legalmente correspondan.	Detención arbitraria.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
013/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	Única.- Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de quienes actualmente se desempeñan como Agentes de la Policía Judicial del Estado; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y se les apliquen las sanciones que legalmente correspondan.	Trato cruel y degradante.	ACEPTADA	EN TRAMITE DE CUMPLIMIENTO	
014/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	Única.- Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra del Agente de la Policía Judicial del Estado, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar los derechos humanos del quejoso, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Falsa acusación.	ACEPTADA	CONCLUIDA (09/09/2013)	Mediante oficio PGJE/DP/ UEDH/626/2913 de fecha la autoridad señaló que se declara incompetente para seguir conociendo del asunto, toda vez que el Agente de la Policía Judicial del Estado renunció el 29 de marzo de 2013, habiendo quedado fuera del ámbito de la competencia de esa institución el poder substanciar el respectivo procedimiento administrativo en virtud de que el sujeto de probable responsabilidad administrativa y la Procuraduría de Justicia ya no existe vínculo administrativo alguno.
015/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM.	Única.- Que gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo en contra de los Agentes de la Policía Municipal, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al vulnerar los derechos humanos de los menores agraviados, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.	Detención arbitraria. // Violaciones al derecho a la integridad y seguridad Jurídica. // Violaciones a los derechos del niño.	ACEPTADA	CONCLUIDA (20/09/2013)	Mediante oficio CM/676/2013 del 9 de septiembre de 2013, el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, con relación a la recomendación 015/2013/VG-III señaló que dos de los elementos no incurrieron en responsabilidad administrativa alguna, mientras que a uno de los policías preventivos, así como al comandante de la policía municipal si incurrieron en responsabilidad administrativa, por lo que se les impuso como sanción quince días sin goce de sueldo.  Con dicha respuesta se tiene por cumplida la Recomendación, sin que ello sea óbice para señalar que no se comparte el criterio de la autoridad administrativa al referir que los agentes policiales no incurrieron en responsabilidad alguna puesto que a juicio de esta Comisión existen suficientes evidencias para poder determinar que los sujetos activos de violaciones a derechos humanos sí incurrieron en la responsabilidad que se les imputa.

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
016/2013/VG-I	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.  PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS.	<b>A usted Secretario de Seguridad Pública del Estado: Única.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de los Agentes de la Policía Estatal Preventiva; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y en su caso, se les apliquen las sanciones respectivas.  <b>A usted Presidente Municipal de José María Morelos, Quintana Roo: Única.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de los Agentes de la Policía Municipal de José María Morelos; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y en su caso, se les apliquen las sanciones respectivas.	Trato cruel y degradante.	ACEPTADA POR LA AUTORIDAD ESTATAL  ACEPTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL	EN TRAMITE DE CUMPLIMIENTO  EN TRAMITE DE CUMPLIMIENTO	
017/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Tenga a bien ordenar el inicio hasta su conclusión del procedimiento administrativo que permita determinar el grado de responsabilidad en que incurrió la Agente de Seguridad Pública Municipal al violentar los derechos humanos de la agraviada y consecuentemente imponerle la sanción que legalmente corresponda.	Trato cruel y degradante.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
018/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Primero.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra del agente que se encontraba adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar los derechos humanos del quejoso, como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.  <b>Segunda.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra del elemento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar los derechos humanos del quejoso, como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Detención arbitraria. // Violaciones al derecho a la integridad y seguridad Jurídica.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
019/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Agentes de la Policía Judicial del Estado para determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al haber vulnerado los derechos humanos del quejoso, y consecuentemente se les imponga la sanción que conforme a derecho corresponda.	Detención arbitraria.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
020/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los agentes de Seguridad Pública Municipal, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos del menor agraviado, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.	Allanamiento de morada. // Detención arbitraria. // Violaciones a los derechos del niño.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
021/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra del Agente adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar los derechos humanos del quejoso, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
022/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<p><b>Primera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Agentes de la Policía Judicial del Estado, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos del quejoso con la detención arbitraria que consumaron en su contra, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.</p> <p><b>Segunda.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Agente de la Policía Judicial del Estado, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar los derechos humanos del quejoso al haberlo acusado falsamente ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de haber cometido un delito flagrante, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.</p>	<p>Detención arbitraria. // Falsa acusación.</p>	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
023/2013/VG-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.	<p><b>Primera.-</b> Gire instrucciones necesarias para que se inicie hasta su conclusión el procedimiento administrativo en contra del docente quien prestó sus servicios en la escuela primaria "Estado de Quintana Roo", turno matutino, con sede en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al haber vulnerado por omisiones los derechos humanos de los alumnos que cursan el cuarto grado escolar de nivel primaria en la escuela referida y como consecuencia, imponerle la sanción correspondiente a su conducta en los términos expresados en la presente Recomendación.</p> <p><b>Segunda.-</b> Gire instrucciones necesarias para que se inicie hasta su conclusión el procedimiento administrativo en contra de la Directora de la escuela primaria "Estado de Quintana Roo", turno matutino, con sede en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, a efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al haber vulnerado por omisiones los derechos humanos de los alumnos que cursan el cuarto grado escolar de nivel primaria en la escuela referida, y como consecuencia imponerle la sanción correspondiente a su conducta en los términos expresados en la presente Recomendación.</p> <p><b>Tercera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda para que de manera inmediata el personal directivo, docente, administrativo y operativo de la escuela primaria "Estado de Quintana Roo", turno matutino, con sede en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, implemente las acciones de información, prevención y vigilancia permanentes a efecto de salvaguardar en todos sus aspectos la integridad de los menores educandos mientras se encuentren al interior del plantel.</p>	Violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
024/2013/VG-I	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	Única.- Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidad hasta su conclusión, en contra de los Custodios del Centro de Reinserción Social de Chetumal, Quintana Roo; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron, al vulnerar los derechos humanos del ex interno del Centro de Reinserción Social (hoy occiso); y en su caso, se le aplique las sanciones que legalmente correspondan.	Insuficiente protección de personas.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	

NÚM. RECOMEN- DACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMEN- DACIÓN	HECHOS VIOLA- TORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
025/2013/VG-II	PRESIDENTE MUNI- CIPAL DE BENITO JUÁREZ.	Única.- Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Agentes adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en Benito Juárez, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al haber vulnerado los derechos humanos del agraviado, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.	Trato cruel y degradante.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
026/2013/VG-I	TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.  PRESIDENTE MUNI- CIPAL DE OTHÓN P. BLANCO.	<b>Primera.-</b> A Usted C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de los Agentes de la Policía Estatal Preventiva, quienes incurrieron en violaciones a derechos humanos consistente en una detención arbitraria en contra de los agraviados, y se determine el grado de responsabilidad administrativa, una vez concluido, se les aplique las sanciones que legalmente corresponda.  <b>Segunda.-</b> A Usted C. Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se instruya a quien corresponda a efecto de que se inicie hasta su conclusión el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la Subdelegada del Poblado de Palmar, Quintana Roo, quien incurrió en violaciones a derechos humanos consistente en una Violación al Derechos a la Legalidad y Seguridad Jurídica, una vez concluido, se les aplique las sanciones que legalmente corresponda.	Detención arbitraria. // Retención Ilegal.	ACEPTADA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  ACEPTADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO.  EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
027/2013/VG-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	<p><b>Primera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad que corresponda en contra del médico, quien se encuentra adscrito al Hospital General de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar por falta del debido cuidado los Derechos Humanos del agraviado, como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.</p> <p><b>Segunda.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de la ciudadana enfermera, quien se encuentra adscrita al Hospital General de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar por falta del debido cuidado los derechos humanos del agraviado, como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.</p> <p><b>Tercera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda para el efecto de que los expedientes clínicos elaborados en el Hospital General de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo sean llenados conforme a las directrices que le impone la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y en su defecto conforme a la que se encuentre en vigor al momento de generarse el expediente de referencia.</p>	Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
028/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	Única.- Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de dos servidores públicos, el primero quien en ese entonces se desempeñaba como Agente de la Policía Judicial del Estado, mientras que el segundo actualmente se desempeña como Agente de la Policía Judicial del Estado; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y se les aplique las sanciones que legalmente corresponda; y en su caso, se le aplique las sanciones respectivas.	Trato cruel y degradante.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
029/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los elemento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de los quejosos, uno de ellos hoy fallecido, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.	Tortura.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
030/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<b>Primera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra del Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar los Derechos Humanos del agraviado, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.  <b>Segunda.-</b> Gire instrucciones, con la finalidad de que la averiguación previa AP/ZN/PYA/04/03/1434/12-2011 se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda con la finalidad de hacer efectiva la restitución de los derechos fundamentales del agraviado.	Entrega indebida de bienes retenidos.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
031/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra del adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar los derechos humanos del agraviado, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Detención arbitraria.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
032/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE COZUMEL.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los ciudadanos Agentes de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Policía Turística y Montada del H. Ayuntamiento de Cozumel, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos del quejoso, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.	Violaciones al derecho a la privacidad.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
033/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los ciudadanos agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de la agraviada, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.	Violaciones al derecho a la privacidad.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
034/2013/VG-II	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	<b>Única.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad iniciar hasta su conclusión, el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos involucrados en el traslado de las agraviadas, y que hayan sido omisos en la emisión de un pronunciamiento fundado y motivado para ello, omisos también en la notificación del traslado a la autoridad judicial competente, defensores y familiares de las personas trasladadas, en los términos reseñados en la presente Recomendación.	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
035/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<b>Primera.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se practiquen las diligencias pertinentes, de manera eficaz y sin dilaciones, y en un término perentorio se emita la determinación que conforme a derecho corresponda dentro la averiguación previa, misma que deberá notificarle al quejoso.  <b>Segunda.-</b> Gire sus instrucciones para inicie el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común de Chetumal, Quintana Roo, por haber violentado los derechos humanos del quejoso, en los términos precisados en el cuerpo de la presente Recomendación, y se apliquen las sanciones que correspondan conforme a derecho.	Dilación en la procuración de justicia.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
036/2013/VG-I	PRESIDENTE MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO.	Única.- Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de darle continuidad al procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de los agentes de la Policía Municipal Preventiva que participaron en los hechos motivo de la queja, ello para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y en su caso, se le aplique las sanciones respectivas que legalmente les correspondan.	Trato cruel y degradante.	ACEPTADA	EN TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO	
037/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<b>Primera.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se practiquen las diligencias pertinentes, de manera eficaz y sin dilaciones, y en un término perentorio se emita la determinación que conforme a derecho corresponda dentro la averiguación previa, misma que deberá notificarse al quejoso.  <b>Segunda.-</b> Gire sus instrucciones para inicie el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común de Chetumal, Quintana Roo, por haber violentado los derechos humanos del quejoso, en los términos precisados en el cuerpo de la presente Recomendación, y se apliquen las sanciones que correspondan conforme a derecho.	Dilación en la procuración de justicia.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		
038/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	Única.- Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra quienes se desempeñan como Agentes de la Policía Judicial del Estado; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y se les aplique las sanciones que legalmente corresponda; y en su caso, se le aplique las sanciones respectivas. Ello en razón por haber inferido un trato cruel y degradante al quejoso, con base en los argumentos ya expuestos, en el presente documento.	Trato cruel y degradante.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		
039/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<b>Única.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda con el propósito de dar inició a la averiguación previa respectiva en agravio del quejoso, para efecto de determinar si la conducta del Agente de la Policía Judicial del Estado descrita en la presente Recomendación, constituyó o no delito y, en su caso, ejercitar la acción penal respectiva, ello en razón de los argumentos precisados en el cuerpo de la presente Recomendación.	Trato cruel y degradante.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
040/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	Única.- Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de quienes se desempeñan como Agentes de la Policía Judicial del Estado; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y se les aplique las sanciones que legalmente corresponda; y en su caso, se le aplique las sanciones respectivas. Ello en razón por haber inferido un trato cruel y degradante a la quejosa, con base en los argumentos ya expuestos, en el presente documento.	Trato cruel y degradante.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		
041/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	Única.- Que gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de la Agente del Ministerio Público del Fuero Común, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió al violentar los derechos humanos del quejoso tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.	Violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		
042/2013/VG-III	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<p><b>Primera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los Agentes de la Policía Judicial del Estado para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de la quejosa con los diversos actos que consumaron en su contra, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.</p> <p><b>Segunda.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los Agentes de la Policía Judicial del Estado para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de la quejosa con los actos que consumaron en su contra, específicamente la detención arbitraria, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.</p>	Violaciones al derecho a la privacidad. // Tortura. // Detención arbitraria.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		

NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
043/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<p><b>Primera.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se practiquen las diligencias pertinentes, de manera eficaz y sin dilaciones, y en un término perentorio se emita la determinación que conforme a derecho corresponda dentro la averiguación previa, misma que deberá notificarle a la quejosa.</p> <p><b>Segunda.-</b> Gire sus instrucciones para inicie el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra del Agente del Ministerio Público del Fuero Común de Chetumal, Quintana Roo, por haber violentado los derechos humanos de la quejosa, en los términos precisados en el cuerpo de la presente recomendación, y se apliquen las sanciones que correspondan conforme a derecho.</p>	Dilación en la procuración de justicia.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		
044/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<p><b>Única.-</b> Gire instrucciones a efecto de iniciar hasta su conclusión el procedimiento administrativo que permita determinar la responsabilidad en que incurrió el Agente de Tránsito municipal, al violentar los derechos humanos del quejoso y consecuentemente imponerle la sanción que legalmente corresponda.</p>	Prestación indebida del servicio público.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		
045/2013/VG-I	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<p><b>Única.-</b> Gire sus instrucciones a quien corresponda con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo hasta su conclusión, en contra de quienes se desempeñan como Agentes de la Policía Judicial del Estado; para determinar el grado de responsabilidad administrativa en que incurrieron y se les aplique las sanciones que legalmente corresponda; y en su caso, se le aplique las sanciones respectivas. Ello en razón por haber detenido de manera arbitraria al quejoso, con base en los argumentos ya expuestos, en el presente documento.</p>	Detención arbitraria.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		
046/2013/VG-II	TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	<p><b>Única.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrita al Juzgado Tercero Penal con sede en Cancún Quintana Roo, quien forma parte de la plantilla del personal de la Procuraduría de Justicia del Estado de Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrió, por los hechos que han quedado debidamente acreditados en el cuerpo de este documento, y consecuentemente, imponerle la sanción que legal y administrativamente le sea aplicable.</p>	Ejercicio indebido de la función pública.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		



NÚM. RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE LA RECOMENDACIÓN.	PUNTOS DE LA RECOMENDACIÓN	HECHOS VIOLATORIOS	ACEPTADA O RECHAZADA	ESTATUS	FORMA DE CUMPLIMIENTO
047/2013/VG-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD.	<p><b>Primera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda en contra de los Agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos de los agraviados por los hechos que quedaron debidamente acreditados en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.</p> <p><b>Segunda.-</b> Gire indicaciones a quien corresponda para el efecto instruir a todo el personal que conforma la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal de Solidaridad, se abstengan de realizar en contra de persona alguna actos de tortura y otros tratos y/o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten en contra de la dignidad e integridad física y moral de las personas que residan o se encuentren de paso en la demarcación territorial que conforma el municipio de Solidaridad.</p>	Detención arbitraria. / Falsa acusación.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		
048/2013/VG-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ.	<p><b>Primera.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los Agentes de Seguridad Pública Municipal para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los Derechos Humanos del quejoso, específicamente por las lesiones inferidas en su persona, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento, y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.</p> <p><b>Segunda.-</b> Gire instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar inicio hasta su conclusión al procedimiento administrativo de Responsabilidad que corresponda en contra de los Agentes de Seguridad Pública Municipal, para el efecto de determinar el grado de responsabilidad en que incurrieron al violentar los derechos humanos del quejoso, específicamente por efectuar disparos en contra del vehículo del quejoso durante la persecución y alcance del mismo, tal y como ha quedado debidamente acreditado en el cuerpo de este documento; y consecuentemente, imponerles la sanción que legal y administrativamente les sea aplicable.</p>	Trato cruel y degradante.	EN TIEMPO DE SER CONTESTADA		

## 2. Educación y fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos

Tal como lo establecen la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, los Estados tienen el deber de velar porque la educación esté encaminada a intensificar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Tan relevante es este tema, que la Organización de las Naciones Unidas, través del Consejo de Derechos Humanos, promueve el Programa Mundial para la educación en Derechos Humanos, en donde se exhorta a los Estados y, en su caso, a las autoridades gubernamentales correspondientes, así como a otros interesados, a que intensifiquen sus esfuerzos por aplicar, divulgar y fomentar el respeto y la comprensión universal de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. Además alienta a los Estados a que elaboren, según proceda, planes de acción nacionales sostenibles y detallados para la educación y formación en materia de derechos humanos, y destinen recursos al respecto.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, como organismo protector de los derechos humanos, tiene la atribución y la responsabilidad de divulgar el conocimiento de los derechos fundamentales y asegurar su debida observancia por parte de las autoridades estatales y municipales. Para lograrlo, se considera prioritario educar en derechos humanos, y con esto, coadyuvar en el desarrollo armonioso de las personas y de la sociedad a la que pertenecen.

Bajo esa premisa, durante el 2013, trabajamos el tema desde dos perspectivas: la primera consistente en la capacitación que debe otorgarse a las y los servidores públicos, para que invariablemente actúen con respeto a los derechos humanos de todas



las personas, y la segunda, la capacitación a los diferentes grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

A continuación se presentan los resultados en materia de educación y divulgación de los derechos humanos, obtenidos durante el año 2013, por parte de esta Comisión.



## 2.1. Objetivos

La educación en derechos humanos, tiene por objeto generar cambios en las actitudes de las personas, para promover comportamientos a favor de los derechos humanos; al mismo tiempo que fomenta el empoderamiento de las persona, a fin de exigir al Estado, el debido cumplimiento de sus obligaciones en la materia. Para ello en la comisión se han diseñado e implementado diversas acciones tendientes a la educación y capacitación dirigidas a grupos específicos de la población, entre los que destacan niñas, niños, jóvenes, personas adultas mayores, integrantes de la sociedad civil organizada, docentes, servidores públicos y trabajadores de la iniciativa privada.

### 2.1.1. Acciones de capacitación global y por municipio



La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2013, atendió a un total de 58,794 personas en todo el Estado, de quienes 31,602 son mujeres, representando un 53% del total de población capacitada y 27,192 son hombres, quienes representan el 47% del total.

Esta capacitación se desarrolló mediante 2, 040 actividades. Los grupos atendidos fueron los siguientes: 24,289 niñas y niños con 822 actividades, 21,724 jóvenes con 704 actividades, 2,083 madres y padres de familia con 97 actividades, 1,854 trabajadores

de la iniciativa privada con 109 actividades, 4,001 servidores públicos con 166 actividades, 2,890 mujeres en situación de vulnerabilidad con 84 actividades, 300 personas adultas mayores con 17 actividades y 1,610 personas de público diverso con 38 actividades.

Por municipio el total de actividades y personas atendidas fue el siguiente: en Othón P. Blanco se realizaron 650 actividades y se benefició a 19,511 personas; en Benito Juárez se llevaron a cabo 541 actividades, en las que participaron 15,617 personas; en Felipe Carrillo Puerto se desarrollaron 121 actividades y se atendió a 3,535 personas; en Cozumel se llevaron a cabo 149 actividades, en las que participaron 4,037 personas; en Solidaridad se desarrollaron 233 actividades y se benefició a 4,852 personas; en Lázaro Cárdenas se llevaron a cabo 85 actividades, a las que asistieron 2,014 personas; en Tulum se desarrollaron 128 actividades y se atendió a 3,329; en José María Morelos se realizaron 132 actividades y se benefició a 4,294 personas; en Bacalar se desarrollaron 51 actividades, en las que participaron 1,420 personas; y finalmente en Isla Mujeres se realizaron 8 actividades a las que asistieron 185 personas.

Las temáticas que se imparten tienen como objetivo la difusión de los derechos fundamentales de los que dispone toda persona; sin embargo en función del grupo de personas que se atienden también se particulariza el contenido de ciertos temas con la finalidad de brindar información más específica sobre sus derechos. Los principales temas sobre los que se capacita son:

- Función, atribuciones y competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo,
- Derechos Humanos y sus garantías,
- Valores y Derechos Humanos,
- Marco jurídico en materia de derechos humanos,





- Derecho a la Igualdad y no discriminación,
- Derecho a la salud,
- Derecho a un medio ambiente sano,
- Derecho al trabajo,
- Derecho a la educación,
- Derechos de las y los niños,
- Derechos de las mujeres,
- Derechos de personas adultas mayores,
- Derechos de personas con VIH/SIDA,
- Derechos de las personas indígenas,
- Derechos de personas con discapacidad,
- Derechos sexuales y reproductivos,
- Derechos Humanos de las Mujeres,
- Uso legítimo de la fuerza pública,
- Educación para la paz y prevención de la violencia escolar.

Durante el 2013, este organismo protector de los derechos humanos, trabajó con alrededor de 95 instituciones públicas y privadas en todo el Estado. Asimismo, es importante mencionar, que la capacitación en derechos humanos que se ofrece se realiza a través de una metodología que permite que el facilitador guíe al participante en una serie de dinámicas completamente vivenciales a fin de aterrizar con ejemplos prácticos la importancia que tiene el fomento de la cultura de los derechos humanos.

## 2.2. Personas atendidas en materia de capacitación en Derechos Humanos

### 2.2.1. Niñas y niños.

Toda persona menor de 18 años, tiene derecho a disfrutar de la protección legal, así como de todas las garantías procesales, tomando en cuenta su condición humana y atendiendo siempre al interés superior de la niña, niño o adolescente<sup>1</sup>. En este sentido, las y los niños pertenecen a un grupo en situación especial de vulnerabilidad debido, entre otros factores, a su condición de desarrollo, por lo que el Estado tiene la obligación de velar en todo momento por el interés superior del menor, considerando a las niñas y los niños, como sujetos plenos de derechos y no únicamente como receptores pasivos de acciones o políticas estatales.

En virtud de lo anterior, la capacitación que se ofrece a las y los niños, está enfocada de manera especial a los siguientes derechos: no discriminación; protección de todo tipo de abuso físico y mental; el derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual, incluyendo alimento, vivienda y vestido adecuado; el acceso a la salud; el derecho a un medioambiente sano y saludable; el derecho a la protección contra cualquier explotación económica y sexual, y el derecho a la vida en un ambiente familiar<sup>2</sup>.

De todo ello, y de la experiencia obtenida en las acciones de capacitación con este sector de la población, se concluye que resulta fundamental dejar de lado la creencia de que las niñas y los niños son el futuro; es todo lo contrario, ahora mismo son sujetos de derechos y forman parte activa en el desarrollo de la sociedad. A ello, se agrega el cada vez mayor, uso de las nuevas tecnologías que, además de hacerles más participativos, les involucra de forma casi inmediata en acontecer social, convirtiéndose a la vez en



<sup>1</sup> Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
<sup>2</sup> Convención sobre los Derechos del Niño.

uno de los sectores más vulnerables. Así, las y los niños han sido un grupo prioritario en el trabajo de promoción y fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos que realiza esta Comisión.

En este sentido, durante el 2013, se han difundido preponderantemente dentro del sector educativo, los derechos humanos que tienen las y los niños, mediante juegos, pláticas y dinámicas vivenciales. Estas actividades forman parte de la campaña permanente para brindar información tendiente a fomentar una educación libre de violencia, dirigida no sólo a los mismos estudiantes, sino también a sus madres y padres, así como a sus profesores. El objetivo es generar conciencia acerca de la importancia que tiene una convivencia libre de violencia dentro de las escuelas y que todas las personas tienen derecho a ser respetadas.

En general, se han impartido 822 pláticas a niños y niñas que cursan la educación básica, atendiendo a un total de 24,289 infantes, 12,034 niños y 12,255 niñas. Los temas que se han promovido, de manera regular en dichas actividades han sido: "Prevención del acoso escolar, *bullying*", "Igualdad y no discriminación", "Valores y derechos humanos" y "Derechos de las niñas y niños".

En el municipio de Benito Juárez se desarrollaron 231 pláticas y se atendió a un total de 8,955 niñas y niños de las siguientes escuelas de nivel primaria, "Antonio Mediz Bolio", "Lázaro Cárdenas", "Carmen Serdán", "Colegio Álamos", "Colegio de las Américas", "Colegio Mayab" y "Diego Rivera, "Armada de México", "Raquel Dzib Cicero", "Eleuterio Llanes Pasos", "8 de Octubre", entre otras.

Asimismo, hemos coadyuvado en la promoción del respeto a los derechos humanos de niñez entre las personas usuarias del servicio que ofrece el sector salud, particularmente en la "Unidad nueva vida", de la ciudad de Cancún y a través del Programa PRE-VENTOUR organizado por la "Jurisdicción Sanitaria número 2".

En el municipio de Othón P. Blanco se llevaron a cabo 299 pláticas



y se atendió a 8,910 menores de edad estudiantes de diversas escuelas primarias, entre las que se encuentran las siguientes: "Patria", "Aquiles Serdán", "Forjadores", "Luis Donaldo Colosio", "5 de abril", "Rufo Figueroa", "Belisario Domínguez", "Solidaridad", "Fernando Figueroa", "Fidel Velázquez", Centro de Enseñanza Moderna, "Aarón Merino Fernández", "Álvaro Obregón", "8 de Octubre", "Prof. Ignacio Herrera López", "Mariano Azuela", entre otras.

En el municipio de Cozumel impartimos 63 pláticas y se benefició a 2,219 infantes de diversas escuelas primarias, entre las que se cuenta: "Edna Julia Polanco Mezo", "Irma Delfina López Berzunza", "Miguel Hidalgo", "Eladio Novelo Gil", "Sara María Rivero de Novelo". También se ha trabajado con las niñas y niños que participan en las actividades de la Fundación Comunitaria de Cozumel A.C., así como de las que desarrolla el Sistema DIF Municipal, a través del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes de Cozumel, PANNAR.

En el municipio de Solidaridad, se atendió a un total de 1,316 menores de edad, mediante 38 pláticas. Las escuelas participantes fueron: "José Quiam Cham", "Eduardo Priego León", Comunidad Educativa "El Papalote", "Ricardo López Méndez", "Xaman-Ha", "Niños Héroes", "Artículo 3º Constitucional". Asimismo, se capacitaron a las personas usuarias de las bibliotecas públicas "Leona Vicario" y "Jaime Torres Bodet".

En el municipio de José María Morelos se difundieron, mediante 35 pláticas, los derechos de las niñas y niños cuando se visitaron escuelas primarias de las comunidades de Santa Gertrudis, Dziuché, Sabán, Presumida y José María Morelos. Asimismo, fueron beneficiados menores de edad de las escuelas primarias "Agustín E. Melgar", "Carlos Lugo López", "Vicente Guerrero", "Cuauhtémoc", "Josefa Ortiz de Domínguez", "Gustavo Díaz Ordaz", "Benito Juárez", entre otras. Finalmente, en este municipio, la Comisión colaboró con la promoción de los derechos de la niñez, entre las personas usuarias del servicio que ofrecen la biblioteca pública y



la casa de la cultura, ubicadas en la cabecera municipal de José María Morelos.

En el municipio de Lázaro Cárdenas se llevaron a cabo 36 pláticas y 1 cine debate, y se atendió a 794 infantes de las comunidades de Chiquilá, Solferino, Tres Reyes, San Ángel, San Lorenzo y Delirios, visitando las siguientes escuelas de nivel primaria: "Chapul-tepec", "Josefa Ortiz de Domínguez", "Miguel Hidalgo y Costilla", "Lázaro Cárdenas", "Manuel Ávila Camacho", "Gabino Barrera", entre otros. Asimismo, se difundieron los derechos de las y los niños a las personas usuarias del servicio de la biblioteca pública y la casa de la cultura.

En el municipio de Felipe Carrillo Puerto se realizaron 24 pláticas y se benefició a 705 personas estudiantes de las escuelas primarias "Felipe Carrillo Puerto", Instituto Kambal, y "Guerra de Castas"; asimismo, se desarrollaron actividades en la casa de la cultura, promoviendo el tema "Derechos de las niñas y niños" a la niñez que asistía a diversas actividades lúdicas organizadas en dicha Institución. Finalmente, en los municipios de Tulum e Isla Mujeres se llevaron a cabo 12 y 8 pláticas y se atendió a 260 y 185 menores de edad, respectivamente.

En este rubro se destaca la gestión que realizó la Comisión de Derechos Humanos del Estado para coordinar, conjuntamente con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, la promoción de los derechos de las niñas y los niños a través de la realización de 3 conferencias magistrales tituladas "Seamos derechos con la niñez quintanarroense", en conmemoración del día del niño y la niña. Estas conferencias fueron impartidas en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Tulum, a cargo de instructoras de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



### 2.2.2. Jóvenes

En este 2013, se atendió a un total de 21,724 jóvenes; 11, 411 hombres y 10, 313 mujeres, mediante 704 actividades de capacitación. De manera específica se desarrollaron 78 sesiones de cine debate, 5 cursos, 7 talleres y 614 pláticas; dichas actividades fueron principalmente sobre los siguientes temas: “Cultura de la legalidad”, “Derecho a la igualdad y no discriminación”, “Derechos humanos y sus garantías”, “Derechos sexuales y reproductivos”, “Funciones, competencias y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado” y “Valores y derechos humanos”.

El mayor número de jóvenes capacitados se concentró en los municipios de Othón P. Blanco y Benito Juárez, con 6,957 y 4,346 personas, respectivamente. En tercer y cuarto lugar, se capacitó a jóvenes de los siguientes municipios: Solidaridad con 2,498, Felipe Carrillo Puerto con 1,927 y Tulum con 1,896, Bacalar con 1,342, José María Morelos con 1,237, Cozumel con 1,014 y Lázaro Cárdenas con 507.

En el municipio de Othón P. Blanco, se realizaron 209 actividades, atendiendo a un total de 6,957 jóvenes de quienes 3,628 fueron hombres y 3,329 mujeres. Una parte importante de ellos proviene de los siguientes centros escolares del nivel medio: COBACH planteles 1 y 2, CONALEP plantel “Jesús Martínez Ross”, Eva Sámano de López Mateos, CBTIS 214, y 253, CBTA 11, CET del Mar 10, CECYTE plantel Chetumal; asimismo, se atendió a estudiantes de las siguientes instituciones de nivel superior: Instituto Tecnológica de la Zona Maya, Instituto Tecnológico de Chetumal, Universidad Tecnológica de Chetumal, Universidad de Quintana Roo y Universidad Interamericana para el Desarrollo, sede Chetumal. Los temas que se difundieron con mayor frecuencia fueron: “Derechos humanos en la familia”, “Derechos humanos y sus garantías”, “Respeto a la diversidad”, “Cultura de la legalidad”,



“Derecho a la igualdad y no discriminación”, “Derechos humanos de las personas con discapacidad”, “Derechos humanos de las personas con VIH/SIDA”, “Derecho a un medio ambiente sano”, “Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo”, “Derechos sexuales y reproductivos” y “Valores y derechos humanos”.

En el municipio de Benito Juárez, se atendió a través de 99 actividades, a un total de 4,346 personas, 2,090 hombres y 2,256 mujeres, quienes son estudiantes de las siguientes instituciones y niveles educativos: de nivel secundaria se atendió a estudiantes del “Colegio Álamos”, de las Telesecundarias “Rosario Sansores Sabido” y “Margarita Maza de Juárez”; en el nivel medio se benefició a alumnas y alumnos de las escuelas CBTIS 111 y 272, CONALEP planteles 2, CECYTE y CECATI; del nivel superior, se capacitó a jóvenes de la Universidad del Sur y Universidad Tecnológica de Cancún. Los temas que más se promovieron fueron “Prevención del acoso escolar, *bullying*”, “Cultura de la legalidad”, “Derechos de las y los jóvenes”, “Derechos humanos de las personas con discapacidad”, “Derechos sexuales y reproductivos” y “Derechos humanos y sus garantías”.



En el municipio de Solidaridad se atendió a un total de 2,498 jóvenes, de los cuales 1,174 son hombres y 1,324 mujeres, mediante 125 pláticas, en las siguientes escuelas: Secundarias “Jacinto Canek” e “Ignacio Zaragoza”, “Colegio Mayaland”, “Centro Educativo Intercultural del Caribe”, Universidad Interamericana para el Desarrollo (campus Playa del Carmen), Universidad de Quintana Roo y la Universidad de la Riviera Maya. Los temas que con mayor frecuencia se promovieron entre este sector, fueron: “Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo”, “Derechos Humanos y sus garantías” y “Cultura de la legalidad”.

En Felipe Carrillo Puerto, se atendió mediante 59 actividades, a un total de 1,927 jóvenes, de quienes 935 son hombres y 992

mujeres. De nivel básico, las secundarias “Vicente Guerrero”, “Leona Vicario” y “José María Luis Mora”; del nivel medio, el EMSAD de COBACH de las comunidades de X-Hazil y Señor, CBTIS 72, CBE 5/10, CBTA 80, CONALEP plantel Felipe Carrillo Puerto; del nivel superior, el Centro Regional de Educación Normal y el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto. Los temas que más se promovieron fueron los siguientes: “Derechos de las y los jóvenes”, “Cultura de la legalidad”, “Derechos de la familia”, “Derechos sexuales y reproductivos”, “Derechos humanos y sus garantías” y “Derechos de los pueblos indígenas”.

En el municipio de Tulum se atendió a 1,896 estudiantes, 977 hombres y 919 mujeres, mediante 75 actividades, pertenecientes a las siguientes escuelas de nivel básico y medio, ubicadas en este municipio: Telesecundaria “Erick Paolo Martínez”, Instituto Koox Kanik Xook, CECYTE plantel Tulum, COBACH EMSAD plantel Cobá y Chanchén; de nivel superior el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, (campus Tulum). Los temas que se promovieron fueron: “Derecho a la igualdad y no discriminación”, “Derechos de las y los jóvenes”, “Derechos humanos y sus garantías”, “Valores y derechos humanos”, “Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo” y “Cultura de la legalidad”.

En el municipio de Bacalar fueron atendidos 1,342 jóvenes, de quienes 675 son hombres y 667 son mujeres, mediante 47 actividades. En este municipio trabajamos con estudiantes de las siguientes escuelas: CEB 5/9, COBACH plantel Bacalar, el Centro Regional de Educación Normal “Javier Rojo Gómez” y la Universidad Politécnica de Bacalar. Los temas más recurrentes fueron: “Derechos de las personas con discapacidad”, “Derechos a la igualdad y no discriminación”, “Derechos de las niñas y niños”, “Cultura de la legalidad” y “Derechos humanos y sus garantías”.

En el municipio de José María Morelos, se atendió a un total de 1,237 estudiantes, de quienes 600 son hombres y 637 son mu-



jes, mediante 33 actividades, mismos que pertenecen a las siguientes escuelas de nivel básico y medio: Telesecundarias "Ramón López Velarde", Secundaria "Andrés Quintana Roo" y "Manuel Crescencio Rejón", el COBACH plantel Sabán, Centros Comunitarios de CONAFE y Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo. Algunas de las actividades de capacitación se realizaron en las comunidades de Presumida, Naranjal y Sabán. Los temas que se promovieron con mayor frecuencia fueron: "Derecho a la igualdad y no discriminación", "Derechos de los pueblos indígenas", "Derechos de las mujeres", "Cultura de la legalidad" y "Derechos humanos de las personas adultas mayores".

En el municipio de Cozumel se capacitó a un total de 1,014 jóvenes, 519 hombres y 495 mujeres, a quienes se les proporcionó información de los siguientes temas: "Cultura de la legalidad", "Respeto a la diversidad", "Derechos Humanos y sus garantías" y "Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado" y "Derechos sexuales y reproductivos". Las y los jóvenes capacitados pertenecen a las siguientes escuelas de nivel básico y medio: Secundaria Técnica No. 6 "José Vasconcelos", CONALEP plantel Cozumel, CBTIS 28, Instituto Partenón y Universidad Interamericana para el Desarrollo (sede Cozumel). Además, esta Comisión estuvo coadyuvando con acciones de capacitación, en las actividades de la Fundación Comunitaria de Cozumel, en las que participan jóvenes de dicha comunidad.



Finalmente, en Lázaro Cárdenas se benefició a un total de 507 jóvenes, 247 hombres y 260 mujeres, provenientes de los siguientes centros escolares: telesecundaria "Jacinto Canek", secundaria "Tierra y Libertad", así como EMSAD COBACH Chiquilá y CBTA 186. Los temas que se difundieron fueron: "Derechos humanos de las personas con discapacidad", "Valores y derechos humanos", "Derechos de los pueblos indígenas" y "Cultura de la legalidad".

### 2.2.3. Madres y padres de familia

La familia es parte imprescindible para la gestación y socialización de la cultura de respeto a los derechos humanos. Es en este ámbito, la persona adquiere y forma parte de sus valores y principios. De ahí la enorme responsabilidad que tienen las madres y padres de familia en preparar y educar al menor para su vida en sociedad. Ante esta realidad, buscando generar un círculo virtuoso en el que se trabaja con los diversos actores involucrados en el desarrollo de una sociedad más inclusiva, participa y democrática, la Comisión también ha centrado parte importante de sus esfuerzos en la atención de madres y padres de familia.

En este sentido, durante el 2013, se atendió a un total de 2,083 personas, de quienes 1,666 son mamás y 417 son papás, a través de 97 pláticas. Por municipio, la atención a madres y padres de familia fue la siguiente: 764 en Benito Juárez, 397 en Othón P. Blanco, 270 en Felipe Carrillo Puerto, 250 en Cozumel, 168 en Lázaro Cárdenas, 137 en José María Morelos y 97 en Bacalar. Los temas que se difundieron, en esta población, fueron: "Prevención del acoso escolar", "Valores y derechos humanos", "Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado" y "Derechos de las personas con discapacidad".

Es importante señalar que la respuesta de las madres y los padres de familia con los que trabajamos fue bastante positiva, mostrando un gran interés y disposición para informarse y difundir sobre la importancia de la cultura de los derechos humanos.

### 2.2.4. Mujeres

En los últimos años la participación de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública se ha incrementado notoriamente



como resultado de políticas públicas tendientes a incentivar una mayor equidad de género. Sin embargo, esta es una tarea que aún presenta muchos desafíos, mismos que devienen de la persistencia de los estereotipos de género que producen desigualdad social, prácticas discriminatorias y violencia hacia las mujeres. En este sentido, la capacitación que se orienta a este sector está enfocada a proporcionar información acerca de sus derechos y los mecanismos para exigirlos.

De tal forma, durante el 2013 se atendió a 2, 890 mujeres, mediante 84 actividades de capacitación, distribuyéndose por municipio de la siguiente manera: 1,314 en José María Morelos, 929 en Tulum, 319 en Felipe Carrillo Puerto, 85 en Othón P. Blanco, 78 en Cozumel y las otras en los municipios de Lázaro Cárdenas y Bacalar. Los temas más recurrentes impartidos en dichas actividades de capacitación fueron los siguientes: "Derechos humanos de las mujeres", "Derechos de los pueblos indígenas" y "Derecho a la igualdad y no discriminación" y "Derecho a la salud".



### 2.2.5. Personas con Discapacidad

Según la Organización Internacional del Trabajo, las personas con discapacidad representan alrededor del 10% de la población mundial, lo que equivale aproximadamente a 650 millones de personas, de las cuales son 470 millones las que están en edad de trabajar. Al igual que como sucede con otros grupos en situación de vulnerabilidad, los Estados están obligados a proveer de todos los mecanismos para que las personas con discapacidad, puedan integrarse a la sociedad de manera equitativa y con opciones para su desarrollo integral.

En este sentido, uno de los principales elementos que agrava la condición de vulnerabilidad de las personas con discapacidad es la discriminación, la cual es ejercida por parte de distintos sectores de la sociedad, lo cual contribuye a que permanezcan en la



marginación y se les niegue la posibilidad de acceder en condiciones de igualdad a los derechos de los cuales son titulares. De ahí la importancia de la promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad, a fin de informar y sensibilizar a otras personas sobre las problemáticas y retos que día a día enfrentan las personas con alguna discapacidad.

Para ello, dentro de las pláticas que se imparten a estudiantes de nivel medio y superior, se considera el tema "Derechos de las personas con discapacidad", lo cual se realiza mediante las actividades de cine debate. Por otra parte, también se incluye dentro del temario del taller de "Inducción a los derechos humanos", que se imparte a las y los servidores públicos de la administración pública estatal y de las administraciones municipales, así como en la capacitación que se brinda a madres y padres de familia.

### 2.2.6. Personas Adultas Mayores.

La Organización de las Naciones Unidas considera como adulto mayor a toda persona que sobrepase la edad de 60 años. Asimismo, invita a reflexionar y establecer acciones tendientes a velar por ellos, cuidarlos y darles todo lo necesario para que lleguen a una vejez digna. Para ello, dentro de las pláticas que se imparten a estudiantes de nivel medio y superior, se ha incorporado el tema "Derechos de las personas adultas mayores"; de igual manera, se incluye dentro del temario del "Taller de inducción a los derechos humanos", que se imparte a las y los servidores públicos de la administración pública estatal y a las de los diferentes municipios, así como en la capacitación que se brinda a madres y padres de familia.

De manera particular, en el marco del Día del Adulto Mayor, se llevó a cabo la conferencia magistral "Cultura del envejecimiento y derechos humanos", impartida por el Licenciado Agustín Valencia López, instructor de la Comisión Nacional de los Derechos



Humanos. Esta conferencia estuvo dirigida tanto a servidores públicos como a estudiantes. Asimismo, durante toda una semana, se promovieron los derechos humanos de los adultos mayores mediante la realización de 28 pláticas y 6 sesiones de cine debate en 16 escuelas de educación media y superior en el Estado.

De tal modo, en el rubro de atención a personas adultas mayores se atendió a un total de 300 personas, de quienes 99 fueron hombres y 201 mujeres, a través de la realización de 17 actividades.



### 2.2.7. Personas con VIH/SIDA.

En este rubro se promovieron los derechos humanos de las personas afectadas por esta enfermedad, a través de las pláticas que se imparten a diversos sectores de la sociedad, entre ellos los jóvenes y los servidores públicos; con el objetivo de crear conciencia sobre el respeto que se debe a las personas que viven con esta condición, enfatizando el hecho de que no tienen porque ser sujetos a discriminación de ningún tipo, a que deben de contar con servicios de salud de calidad y, en general, para que se reconozcan todos sus derechos y se acabe con la desinformación y estigmatización que, lamentablemente, aún existe en nuestra sociedad con respecto a esta cuestión.



### 2.2.8. Iniciativa Privada

La promoción de los Derechos Humanos no es privativa de algunos sectores en particular, por el contrario, es necesario abarcar a todos los grupos de población posibles, sobre todo a aquellos que contribuyen con su fuerza laboral al progreso del sector privado en el Estado. Este es el caso de las y los trabajadores de empresas privadas, cuya situación en particular, los hace más propensos a sufrir algún tipo de explotación laboral.

El objetivo fundamental de la capacitación que se brinda a este sector consiste en prevenir violaciones a derechos humanos en el ámbito empresarial, mediante la promoción de diversos mecanismos que permitan respetar los derechos humanos. Por tal motivo, durante el 2013, se atendió a un total de 1,854 trabajadores de la iniciativa privada, 1, 277 hombres y 577 mujeres, mediante la realización de 109 actividades. Los temas que con mayor frecuencia se promovieron entre este sector fueron: "Derechos humanos y sus garantías", "Valores y derechos humanos", "Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado", "Derecho al trabajo" y "Derecho a la igualdad y no discriminación".



### 2.3. Servidores Públicos capacitados en materia de Derechos Humanos

La educación en derechos humanos es una herramienta de gran importancia para informar y concientizar a los funcionarios públicos respecto a la observancia que de éstos deben hacer en su desempeño público. Nuestra tarea no consiste en obstaculizar el trabajo de las autoridades, siempre y cuando las autoridades y servidores públicos se conduzcan con apego irrestricto a lo que la Constitución y legislación señalan, es decir, respetando en todo momento los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.

Nuestro objetivo consiste en difundir y socializar entre funcionarios y servidores públicos la cultura de los derechos humanos, a fin de prevenir que incurran en futuras violaciones a los derechos humanos o abusos de autoridad en contra de las personas que acuden a solicitar alguno de sus servicios a sus respectivas instituciones.

En razón de lo anterior la Comisión capacitó, durante el 2013, a



un total de 4,001 servidores públicos, 2,164 hombres y 1,837 mujeres, mediante 166 actividades, entre quienes se encuentran: 2,595 servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, 372 policías, 342 militares y 692 docentes.

### 2.3.1. Personal de la Administración Pública Estatal y Municipal

En este rubro se atendió a un total de 2,595 servidores públicos, 1,251 hombres y 1,344 mujeres, de quienes 401 pertenecen a la administración municipal y 2,194 a la administración estatal. Todos ellos fueron capacitados a través de 118 actividades consistentes en 38 talleres, 5 cursos y 75 pláticas.

La principal actividad desarrollada para la capacitación de las y los servidores públicos fue el "Taller de sensibilización a los derechos humanos", cuyo temario está conformado por los siguientes temas: "Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado", "Derechos humanos y sus garantías", "Marco jurídico en materia de derechos humanos", "Derecho a la igualdad y no discriminación" y "Derechos humanos en situación de vulnerabilidad".

En el municipio de Othón P. Blanco, se benefició a 1072 personas, 444 hombres y 628 mujeres, pertenecientes 18 dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal, entre los que destacan: el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, la Secretaría de Educación y Cultura, el Sistema DIF Estatal, la Comisión de la Juventud y el Deporte, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y la Administración Portuaria Integral.

En el municipio de Solidaridad se capacitó a 456 trabajadores, 271 hombres y 185 mujeres, pertenecientes al Ayuntamiento, al Poder Judicial y a la Secretaría de Salud. En este municipio destaca la impartición de los temas de "Derecho a la salud" y "Derecho



a la igualdad y no discriminación”.

En Benito Juárez se atendió a 272 personas, 93 hombres y 179 mujeres, provenientes del Ayuntamiento y de la Secretaría de Salud. En Este municipio destacó la impartición de los temas de “Derecho a la salud”, “Derechos humanos y sus garantías” y “Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado”.

También se capacitó a servidores públicos pertenecientes a la administración pública estatal y municipal en otros municipios del Estado: 175 en Felipe Carrillo Puerto, 168 en Cozumel, 146 en Bacalar, 136 en José María Morelos y 97 en Tulum.

### 2.3.2. Docentes de Educación Básica

Quienes se dedican a las labores docentes no sólo tienen la tarea de la instrucción de los estudiantes, sino también de enseñar valores y principios propios de una convivencia democrática, entre ellos los derechos humanos. En este sentido, el compromiso de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo ha consistido en conjuntar esfuerzos con las instituciones y con el personal docente de las mismas.

De tal forma, se capacitó a un total de 692 docentes, 267 hombres y 425 mujeres, a través de 36 actividades. Los temas en los que se trabajó con este sector fueron: “Derecho a la educación”, “Derechos de las niñas y niños”, “Derechos humanos y sus garantías” y “Prevención del acoso escolar, *bullying*”.

La atención por municipios fue la siguiente: en Benito Juárez 195 docentes, en Othón P. Blanco 193 docentes, en Felipe Carrillo Puerto 179 docentes, 72 en José María Morelos, 29 en Tulum, 16 en Solidaridad y 8 en Lázaro Cárdenas.



### 2.3.3. Integrantes de las fuerzas policiales y militares

Garantizar la seguridad pública de sus habitantes es una de las labores esenciales que cualquier Estado democrático tiene bajo su responsabilidad, sin embargo, en aras de dar cumplimiento a esta tarea siempre se debe tener en cuenta la observancia de la legalidad y en asegurar los derechos humanos de las personas.

Durante el 2013, la Comisión de Derechos Humanos del Estado realizó actividades de capacitación a 342 integrantes de la 34ª Zona Militar, mismas que se realizaron en las instalaciones de las guarniciones ubicadas en Chetumal. Con estas personas se trabajaron los siguientes temas: "Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado", "Derechos humanos y sus garantías", "Marco jurídico en materia de derechos humanos", "Uso legítimo de la fuerza pública", entre otros.

En concordancia con lo anterior y con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la cultura de respecto de derechos humanos entre las fuerzas policiales, se llevaron a cabo actividades de capacitación, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dirigidas a elementos de nuevo ingreso como a quienes llevan más tiempo en las corporaciones, así como a mandos medios y superiores.

En total se capacitó a un total de 372 policías, 297 hombres y 75 mujeres. Los temas más recurrentes fueron "Función, competencia y atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado", "Derechos humanos y sus garantías", "Marco jurídico en materia de derechos humanos", "Derecho a la igualdad y no discriminación" y "Derechos humanos en situación de vulnerabilidad", "Cultura de la legalidad" y "Respeto a la diversidad".



## 2.4. Vinculación y trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil

La participación de la sociedad civil organizada en nuestro país es cada vez mayor y tiene una gran relevancia para la construcción de mejores condiciones de convivencia, ya que el capital social que se genera a través de la acción colectiva que realizan a favor de diversas causas contribuye al desarrollo del entorno y a mejorar la calidad de vida de muchas personas. Por ello, durante el año que se reporta, el trabajo con la sociedad fue una constante que nos permitió contar con multiplicadores de la información recibida al interior de sus organizaciones y en los municipios donde tienen presencia.

En el marco del Día Universal de la Infancia, celebrado el 20 de noviembre, fue presentada a integrantes de la sociedad civil organizada y sociedad en general, así como a legisladoras y legisladores integrantes de la XIV Legislatura del Estado, la colección de cuentos infantiles “Guardianes al rescate de los Derechos Humanos”. A través de estos cuentos se pretende incentivar la difusión de los valores necesarios para el respeto de los derechos humanos, como el respeto, la igualdad, la justicia, la inclusión y la tolerancia. Además se pretende contribuir al desarrollo de una niñez mejor informada, consciente y defensora de sus derechos humanos. En la citada presentación se contó con la participación de 45 estudiantes del Centro de Enseñanza Moderna, quienes convivieron con los ocho Guardianes de los Derechos Humanos, personajes que fueron creados con la idea de representar la diversidad y pluralidad cultural, presente en la sociedad.

Por otra parte, en el marco del “Día Internacional de los Derechos Humanos”, la Comisión, coadyuvó con la asociación civil “Red Positiva de Quintana Roo A.C.”, para que ésta presentara los resultados de la encuesta de salud sexual y reproductiva, aplicada a mujeres privadas de su libertad en el CERESO de Chetumal,



municipio de Othón P. Blanco. Esta encuentra forma parte del proyecto denominado "La educación sexual en el contexto carcelario: una respuesta de las mujeres a la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual", desarrollado por dicha asociación y financiado con recursos federales. Este evento se realizó en la Universidad Interamericana para el Desarrollo, sede Chetumal, con la participación de estudiantes, servidores públicos e integrantes de la sociedad civil organizada.

## 2.5. Educación en Derechos Humanos

De acuerdo a la última reforma constitucional en materia de derechos humanos su incorporación en la educación pública se presenta como una obligación y como un aspecto esencial para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos en nuestro país. En concordancia con lo anterior los organismos públicos defensores de derechos humanos desempeñan un papel fundamental como defensores y difusores permanentes de la educación en derechos humanos.

De ahí que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo haya desarrollado diversas acciones de educación y capacitación a efecto de promover la cultura de los derechos humanos, tales como la realización de dos diplomados, diversas conferencias magistrales, cine debate y un curso en línea dirigido a estudiantes de nivel medio superior, así como la celebración de convenios de colaboración de carácter interinstitucional.

### 2.5.1. Diplomado "Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito"

Este diplomado se desarrolló del 19 de abril al 22 de junio, en las instalaciones de la Universidad de Quintana Roo, en la ciudad



de Chetumal. El objetivo consistió en ofrecer una formación integral que favorezca la actualización de profesionistas, funcionarios públicos, académicos y sociedad en general, comprometidos en la investigación, estudio, promoción, vigencia y respeto de los derechos humanos de las víctimas u ofendidos del delito en el marco jurídico nacional e internacional, así como promover el conocimiento de las tendencias y posicionamientos de los diversos organismos de defensa de los derechos humanos.

La estructura de este Diplomado estuvo conformada por ocho módulos impartidos en un total de 120 horas, en las cuales participaron como instructores investigadores del Centro Nacional de los Derechos Humanos de la CNDH. La temática del Diplomado estuvo integrada por temas actuales de derechos humanos, entre los que destacan: Procuración de justicia y derechos humanos; seguridad pública y derechos humanos; participación de las fuerzas armadas en apoyo a las acciones de seguridad pública; tortura y protocolo de Estambul; derechos humanos de las víctimas del delito y del abuso del poder; y trata de personas.

El diplomado culminó con la entrega de constancias a 69 personas, 32 mujeres y 37 hombres, quienes terminaron favorablemente el total de los módulos. Estas personas provienen de distintas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil organizada.

### 2.5.2. Diplomado “Los Derechos Humanos y la Familia”

Este diplomado se impartió del 26 de abril al 6 de julio, en las instalaciones de la Universidad del Caribe, en la ciudad de Cancún. El objetivo consistió en brindar una formación especializada en derechos humanos y materia familiar, que permita identificar los elementos teórico-conceptuales y los mecanismos prácticos de defensa, de los derechos humanos, sobre todo de los grupos en situación de vulnerabilidad.





La estructura de este Diplomado estuvo conformada por ocho módulos impartidos en 120 horas, en las cuales participaron como instructores e investigadores del Centro Nacional de los Derechos Humanos de la CNDH. La temática del diplomado estuvo integrada por temas actuales de derechos humanos, entre los que destacan: la protección internacional y regional de los derechos humanos; la pensión alimenticia como derecho fundamental de los miembros de la familia; la protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los derechos humanos; el derecho a la identidad de los grupos en situación de vulnerabilidad en la familia: niñez, mujeres, adultos mayores; legislación y políticas públicas ante el fenómeno de la violencia (familiar, género, noviazgo y escolar); derechos económicos, sociales, y culturales, entre otros.

El diplomado culminó con la entrega de constancias a 74 personas, 46 mujeres y 28 hombres, que terminaron favorablemente el total de los módulos. Estas personas provienen de distintas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil organizada, quienes se manifestaron comprometidos en la promoción y respeto de los derechos humanos en materia familiar.



### 2.5.3. Conferencias magistrales

Durante el 2013 se realizaron un total de 21 conferencias magistrales en todo el Estado, abordando diferentes temáticas relacionadas con la cultura de los derechos humanos y dirigidas a diversos sectores de la sociedad.

El 14 de marzo se impartió en la Universidad La Salle Cancún, la conferencia magistral titulada "Prevención de la violencia de género en la juventud", a cargo de la Maestra Dilcy Samantha García Espinoza de los Monteros, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Este evento tuvo el propósito de promover el respeto de los derechos humanos de

las mujeres e impulsar la igualdad de género, entre la comunidad universitaria. Asistieron un total de 280 personas, 130 mujeres y 150 hombres, estudiantes de la Universidad La Salle Cancún.

En el marco del programa "Seamos derechos con la niñez quintanarroense", instrumentado por el Departamento de Preescolar de la Secretaría de Educación, se realizaron 3 conferencias magistrales con el tema "Derechos de las niñas y los niños", los días 9, 10 y 11 de abril, dirigidas a docentes, madres y padres de familia de los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Tulum, respectivamente. Estas conferencias fueron impartidas por la Licenciada Gilda Cuevas Rodríguez, instructora de la CNDH, y contó con la asistencia de un total de 160 personas, 120 mujeres y 40 hombres.

El 11 de abril se impartió la conferencia "Los Derechos humanos en los municipios", en la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, dirigida a 48 estudiantes, 25 mujeres y 23 hombres, misma que fue impartida por el Licenciado Agustín Valencia López, instructor de la CNDH.

Los días 2 y 3 de mayo, se llevaron a cabo dos conferencias magistrales relativas del "Modelo de atención a víctimas de violaciones de derechos humanos", impartidas por la Licenciada Ivonne Parache Reyes, instructora de la CNDH, en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Chetumal. A estas conferencias asistieron 156 estudiantes, 87 hombres y 69 mujeres.

Por su parte, el Maestro Enrique Norberto Mora Castillo, presidente de esta Comisión, impartió diversas conferencias magistrales en diversas instituciones públicas. El 15 de abril, impartió una conferencia sobre "Acceso a la justicia y derechos humanos", en el marco de la Primera Jornada de los Derechos Humanos, celebrada en la Universidad de Quintana Roo, con la asistencia de 78 estudiantes de Derecho y Seguridad Pública.



Por otra parte, el Presidente de esta Comisión, presentó una propuesta dirigida al Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, dentro del eje denominado "México en Paz", ponencia que se realizó en la ciudad de Cancún el 17 de abril. El 8 de mayo, impartió una conferencia sobre "Los Derechos Humanos en el sureste del país", dirigida a estudiantes de la Universidad Anáhuac Cancún.



También impartió la conferencia "Derechos humanos a la no discriminación", en la casa de la cultura jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la ciudad de Chetumal el 12 de julio. Finalmente, el 13 de noviembre el Maestro Enrique Mora Castillo impartió la conferencia titulada "Derechos humanos y seguridad pública", en la Universidad de Quintana Roo, dentro del marco de la Semana del Derecho y la Seguridad Pública.

Por su parte, personal de capacitación de esta Comisión participó en la Primera Jornada de "Derechos Humanos", impartiendo dos conferencias sobre los temas "Uso legítimo de las armas de fuego" y "Procedimiento de queja en materia de derechos humanos". Este evento fue organizada por el Departamento de Ciencias Jurídica de la Universidad de Quintana Roo, el 15 de abril, y contó con la asistencia de 160 estudiantes de Derecho.



El 27 de agosto, se llevó a cabo la conferencia magistral "Cultura del envejecimiento y derechos humanos", impartida por el Licenciado Agustín Valencia López, instructor de la CNDH, en el auditorio de esta Comisión, con la presencia de 50 servidores públicos estatales. Esta conferencia se replicó en el auditorio de CONALEP plantel "Jesús Martínez Ross", con la asistencia de 80 jóvenes estudiantes.

En coordinación con la asociación civil "Kybernus A.C.", se realizaron dos conferencias magistrales con el tema "Cultura de la legalidad", impartidas por el Doctor Gabriel Cavazos Villanueva, director de la de la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, los días 4 y 7 de octubre, en la Universidad

Tecnológica de Cancún y Universidad de Quintana Roo, respectivamente. Ambas conferencias estuvieron dirigidas a un total de 220 jóvenes y 50 docentes, con el objeto de promover la cultura de derechos humanos a partir del respeto al Estado de Derecho y la incorporación de los valores de responsabilidad y solidaridad.

El 6 de noviembre se impartió una conferencia magistral "Prevención de la trata de personas", dictada por el Maestro Mario Luis Fuentes Alcalá, del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social A.C, ante un total de 90 personas integrantes de la comunidad de la Universidad de Quintana Roo, de la sociedad civil organizada y autoridades estatales.

El 27 de noviembre se realizó la conferencia "Derechos humanos y no Discriminación", a cargo del Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Ricardo Bucio Mújica. A este evento, celebrado en la Universidad de Quintana Roo, asistieron 40 estudiantes de la Licenciatura en Derecho, 10 funcionarios del Sistema DIF en Quintana Roo, 8 del Tribunal Electoral de Quintana Roo, 20 del Instituto Electoral de Quintana Roo, 9 del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, 4 del Instituto Quintanarroense de la Mujer, 6 del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 10 de la sociedad civil organizada. En esta conferencia se reconoció la importancia de combatir la discriminación, por parte de las y los servidores públicos.

Con el fin de dialogar con jóvenes estudiantes y autoridades educativas, acerca de las mejores alternativas para combatir la violencia escolar, el 29 de noviembre, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo organizó una conferencia denominada "La Violencia escolar como problema de política pública", impartida por el Dr. José del Tronco Paganelli, profesor investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). A esta conferencia asistieron 170 estudiantes y 15 docentes de CONALEP, CBTIS 214 y CBTIS 253.



#### 2.5.4. Convenios de Colaboración Interinstitucional

Con el ánimo de fortalecer vínculos interinstitucionales en favor de la protección, defensa y promoción de los derechos humanos, la Comisión signó ocho convenios de colaboración, mismos que se suman a los signados anteriormente.

El 21 de enero de 2013, en la ciudad de Bacalar, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Bacalar y, posteriormente, el 14 de marzo se signó otro convenio con la Universidad La Salle de Cancún. El objetivo de ambos convenios consiste en desarrollar acciones conjuntas de divulgación, capacitación e investigación en materia de derechos humanos, en beneficio de la comunidad universitaria y sociedad en general.

En lo que respecta a la vinculación con los municipios, los días 15 de febrero y 20 de marzo, fueron signados acuerdos de colaboración con el H. Ayuntamiento de Tulum y el H. Consejo del Municipio de Bacalar, respectivamente.

El 21 de abril, en la ciudad de Chetumal, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración con el Colegio de Bachilleres de Quintana Roo, con el objeto de impulsar y apoyar a los servidores públicos de esta Comisión para concluir su educación de nivel medio superior, y obtener el certificado de estudios correspondiente.

El 22 de junio se firmó el convenio de colaboración y coordinación interinstitucional para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, cuyo objeto es brindar una atención integral y en un solo lugar a las mujeres que sean víctimas de delito o de violación a sus derechos humanos.

El 6 de noviembre se firmó un convenio de colaboración con el



Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social A.C., con el fin de establecer mecanismos de colaboración para prevenir la trata de personas y promover los derechos humanos. Este convenio pretende desarrollar, durante el año 2014, una serie de actividades de capacitación enfocadas a prevenir la trata de personas, específicamente dirigido hacia la población juvenil del Estado. En este acto se contó con la presencia del Diputado Sergio Bolio Rosado, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la XIV Legislatura, como testigo de honor.

Con el fin de impulsar acciones estratégicas para prevenir y eliminar la discriminación en Quintana Roo, el 27 de noviembre, el Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Licenciado Ricardo Bucio Mujica y el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Maestro Enrique Mora Castillo, firmaron un convenio de colaboración, teniendo como testigo de honor el Diputado Sergio Bolio Rosado, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la XIV Legislatura. Este convenio formaliza la agenda de trabajo que ambas instituciones tienen en materia de igualdad y no discriminación, que incluye, entre otras actividades, el seguimiento a las instituciones del Estado comprometidas con la inclusión, la difusión estatal por radio y televisión, del material didáctico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como la profesionalización de servidores públicos. La importancia de este acercamiento reside en la necesaria conjunción de esfuerzos institucionales, para procurar la igualdad y la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad.



### 2.5.5. Cine debate

La Comisión de Derechos Humanos del Estado, promueve la enseñanza de los derechos humanos entre las y los jóvenes de educación media y superior, a través del proyecto "Cine y derechos humanos en tu escuela". El principal propósito es concientizarlos sobre la importancia que representa el respeto de los derechos



humanos para el desarrollo de una mejor convivencia al interior de sus instituciones educativas y en otros ámbitos de su desarrollo.

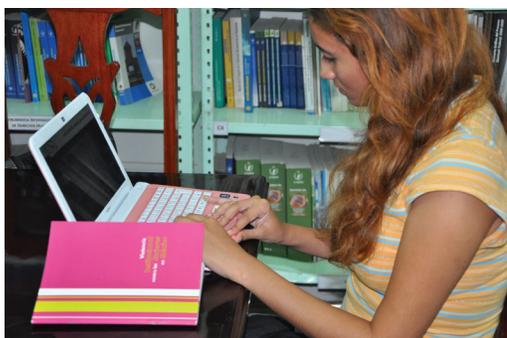
Durante el 2013, se llevaron a cabo 108 sesiones de cine debate, en las cuales se atendió a un total de 3,468 personas, 1,831 mujeres y 1,637 hombres, en instituciones públicas académicas, gubernamentales y privadas, en todos los municipios del Estado. Dichas sesiones se realizaron en diversos municipios de la entidad: 54 en Othón P. Blanco, 28 en Tulum, 8 en José María Morelos, 7 en Felipe Carrillo Puerto y 6 en Lázaro Cárdenas.

Las principales temáticas que se han promovido a través de este proyecto han sido: "Cultura de la legalidad", "Respeto a la diversidad", "Derechos humanos de las mujeres", "Derechos humanos de las personas con discapacidad", "Derechos de los adultos mayores" e "Historia de los derechos humanos".

### 2.5.6. Curso en línea de Inducción a los Derechos Humanos

Con la finalidad de desarrollar herramientas de difusión de la cultura de los derechos humanos acordes a las nuevas tendencias, la Comisión ha diseñado e implementado un curso en línea, disponible a través de nuestro portal web, a fin de introducir de manera sencilla y accesible la historia y evolución de los derechos humanos.

De esta manera, se promueve permanentemente este curso en línea entre las y los estudiantes de nivel medio superior. De tal forma que durante el 2013, tomaron el curso de "Inducción a los derechos humanos", un total de 112 estudiantes de instituciones como CONALEP plantel "Jesús Martínez Ross", CECYTE Chetumal y COBACH plantel 2. Asimismo, cabe mencionar que a fin de incentivar la participación, a quienes han tomado el curso se les



ha entregado una constancia y una memoria USB en forma de pulsera.

### 2.5.7. Profesionalización permanente del personal de capacitación

Con la finalidad de brindar una puntual respuesta a las necesidades de la institución y de la sociedad, se ha implementado una estrategia de constante profesionalización del personal que integra el área de capacitación. De tal modo que durante los meses de septiembre y octubre, 15 capacitadoras y capacitadores es de todo el Estado concluyeron el curso a distancia "Prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual", desarrollado por el Instituto Nacional de las Mujeres, con un duración de tres semanas; así como el curso a distancia "Inclusión y discapacidad", con una duración de dos semanas, desarrollado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Asimismo, los días 2 y 3 de mayo, se realizaron dos cursos, de cuatro horas cada uno, sobre "Los derechos humanos, víctimas y violencia", dirigida a servidores públicos que ofrecen servicios de atención psicológica y jurídica a víctimas de delito. Estos talleres fueron impartidos por personal del programa "Pro Víctima" de la CNDH.

### 2.6. Promoción de la Cultura de Derechos Humanos

Las acciones de divulgación de los derechos fundamentales emprendidas por este organismo defensor de derechos humanos, tienen como propósito la construcción de una cultura de respeto a los derechos fundamentales, por ello y reconociendo el compromiso con los derechos humanos de los organismos e instituciones, se llevó a cabo una solicitud de inserción, durante todo el mes de agosto, con la siguiente frase alusiva a los derechos



humanos: *Todas las personas tienen derechos, conocerlos es uno de ellos. La Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo los protege*, mismo que se imprimió en los recibos de nómina de las y los trabajadores de diversas instituciones públicas y empresas privadas.

Al respecto, se recibió una excelente respuesta por parte de diversos organismos públicos y escuelas de nivel superior como: la Secretaría de Salud del Estado, el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la Secretaría de Hacienda del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura en Quintana Roo, la Universidad Tecnológica de Chetumal, el Instituto de Educación para Adultos y Jóvenes del Estado, el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado.



### 2.6.1. Sexto Concurso de Dibujo Infantil "Los Derechos y Deberes de las Niñas y Niños"

En el mes de abril se publicó la convocatoria de la sexta edición de este concurso, con el propósito de incentivar a las y los niños de Quintana Roo, de entre 6 y 12 años de edad, a expresar sus ideas acerca del significado que para ellos tienen los derechos humanos.

En esta ocasión se creó una tercera categoría, quedando dividida la participación en tres categorías:

- Categoría "A" para niñas y niños de 6 a 7 años de edad.
- Categoría "B" para niñas y niños de 8 a 9 años de edad.
- Categoría "C" para niñas y niños de 10 a 12 años de edad.

Durante los meses de mayo, junio y julio de 2013 se realizó la

promoción de la convocatoria en las escuelas primarias y otros espacios públicos en todo el Estado. Al cierre de la convocatoria, el 6 de septiembre de 2013, se recibieron un total de 18,242 dibujos provenientes de todos los municipios en la Entidad, incrementándose, en casi un 100 por ciento, la participación respecto del 2012, con 8,880 dibujos más. En la categoría "A" se recibieron un total de 4,453 dibujos, en la categoría "B" un total de 5,731 dibujos y en la categoría "C" un total de 8,058.

La deliberación fue hecha por un jurado calificador integrado por dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, las Profesoras Lilí Conde Medina y Alicia Pérez Rodríguez, el diseñador gráfico Sergio Bejarano Sánchez, quien cuenta con una amplia experiencia en la Escuela Estatal de Pintura, la señora Benita Aracely Sánchez, representante del Sistema DIF Estatal, y el Licenciado Eduardo Ovando Rivera, Secretario Técnico de esta Comisión.

La ceremonia de premiación del Sexto Concurso de Dibujo Infantil "Los Derechos Humanos y Deberes de la Niñas y los Niños", se realizó el 2 de octubre de 2013, en el auditorio de la Comisión. En este evento se contó con la distinguida presencia de la señora Mariana Zorrilla de Angulo, Presidenta Honoraria del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en Quintana Roo, quien conjuntamente con el ombudsman estatal, Enrique Mora Castillo, convivió y felicitó a las niñas y niños ganadores del concurso, quienes en un ambiente festivo interactuaron con los personajes de las y los "Guardhianes de los derechos humanos". A los primeros lugares se les premió con una laptop, a los segundos con un ipad y a los terceros con una bicicleta.

En la categoría "A" obtuvo el primer lugar el niño Francisco Rafael Villarreal González del Colegio Regional de México, de 7 años; el segundo lugar fue para la niña Ariadna Dioneé Rosas Iturbe, de la escuela primaria "Belisario Domínguez", de 7 años; y el tercer lugar para la niña Josselyn Nairobi García Cámara, de 7 años,



de la escuela primaria "Rufo Figueroa"; todos del municipio de Othón P. Blanco.

En la categoría "B" obtuvo el primer lugar la niña Deyri Florencia Baas Noguera, de 9 años, de la escuela primaria "José María Pino Suárez", del municipio de Lázaro Cárdenas; el segundo lugar fue para la niña Mariana Judith Lara Lara, de 9 años, de la escuela primaria "José María Pino Suárez", del municipio de Lázaro Cárdenas; y el tercer lugar para la niña Dominique Flores Di Fiore, de 9 años, de la Comunidad Educativa "El Papalote", del municipio de Solidaridad.

En la categoría "C" obtuvo el primer lugar la niña Regina Isabella Talancón Laurent, de 10 años, de la Comunidad Educativa "El Papalote", del municipio de Solidaridad; el segundo lugar fue para la niña Cinthia Karina Ancona Ramírez, de 11 años, de la escuela primaria "José María Pino Suárez", del municipio de Lázaro Cárdenas; y el tercer lugar para la niña Sandra Edrey Canché Mian, de 12 años, de la escuela primaria "Licenciado Benito Juárez", del municipio de José María Morelos.

Además de la notable participación de las niñas y niños en todo el Estado en la sexta edición de esta convocatoria, resulta muy grato conocer las diferentes visiones que tiene la niñez en el Estado, respecto a la importancia que tienen sus derechos humanos y sus deberes. En este sentido, las temáticas que predominaron en los dibujos recibidos fueron sobre el derecho a tener a una vivienda digna, a tener una familia, a una identidad, a la educación, a jugar, a ser tratados igual las niñas y los niños y a un medio ambiente sano.



### 2.6.2. Quinto Concurso de Fotografía “Los Derechos Humanos a través de tu mirada”

Con el fin de promover la cultura de Derechos Humanos a través de la expresión artística, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, emitió en el mes de mayo de 2013, la quinta convocatoria de concurso de fotografía “Los Derechos Humanos a través de Tu Mirada 2013”.

En este año se recibieron 830 fotografías provenientes de todo Estado, los cuales promovían de manera propositiva, los derechos humanos de diversos colectivos, entre ellos, niñas y niños, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, grupos sexuales diversos y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Del total de fotografías recibidas, 558 fueron de Othón P. Blanco, 114 de Benito Juárez, 49 de Solidaridad, 17 de Tulum, 17 de Felipe Carrillo Puerto, 12 de Cozumel, 8 de Lázaro Cárdenas y 5 de José María Morelos.

La deliberación fue hecha por un jurado calificador integrado por dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, las Profesoras Lilia María Conde Medina y Alicia del Socorro Pérez Rodríguez, por los fotógrafos profesionales, María Elena Ramos Tescum y Aldo Hernández Chang, así como el Licenciado Eduardo Ovando Rivera, Secretario Técnico de la Comisión.

Las personas ganadoras de esta quinta edición fueron Vanessa Russián, del municipio de Benito Juárez, con el trabajo titulado “La Guerra no vence a la compasión”, primer lugar; Eva Julissa Villanueva Mejía, del municipio de Othón P. Blanco, con la fotografía “Dos generaciones, un saludo a la paz”, segundo lugar; y Guadalupe Griselda Pérez Becerra, del municipio de Felipe Carrillo Puerto, con el trabajo titulado “Cuando se quiere se puede”. Los premios consistieron en una laptop, una Tablet y un iPod, respectivamente. La ceremonia de premiación se llevó a cabo en el



vestíbulo del Museo de la Cultura Maya, el 23 de octubre.

En este evento estuvieron presentes el Diputado Sergio Bolio Rosado, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la XIV Legislatura del Estado; el Licenciado José Arjona Carrasco, Subsecretario de Evaluación, Sistemas y Becas Educativas y la Maestra María Elena Ramos Tescum, Subdirectora de Comunicación Social del H. Congreso del Estado, fotógrafa profesional e integrante del jurado.



Es importante señalar, que además el jurado calificador hizo una selección de las mejores 30 fotografías, incluidas las ganadoras, a fin de integrar una exposición fotográfica que sensibilice al público ante el cual se exponga sobre la importancia que tiene el respeto de los derechos humanos en una sociedad incluyente. Dicha exposición estuvo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre en una de las salas de arte del Museo de la Cultura Maya.

Como parte de la promoción de los resultados de este concurso en ediciones anteriores, durante todo el mes de abril de 2013, fueron exhibidas las mejores fotografías de la cuarta edición del concurso de Fotografía, en las instalaciones de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, como parte de las actividades de la Primera Jornada "Perspectivas y Retos de la Gestión Municipal".



Asimismo, durante la Primera Jornada de "Derechos Humanos", organizada en el mes de abril de 2013, por el Departamento de Ciencias Jurídica de la Universidad de Quintana Roo, fueron exhibidas las mejores 20 fotografías de la tercera edición de este concurso.

### 2.6.3. Feria de los Derechos Humanos

Durante el mes de noviembre, se llevó la “Feria de los Derechos Humanos”, a los centros multifuncionales hábitat 1 y 2 de la ciudad de Chetumal. La “Feria de los Derechos Humanos” es un circuito de cinco etapas, con una duración de 20 minutos cada una. Se concibe como un espacio lúdico, interactivo y didáctico, dirigido a niñas y niños de 6 a 12 años, quienes participan en diversas actividades fundamentadas en el juego y trabajo en equipo, con el propósito de fortalecer sus habilidades psicosociales. En este proyecto participaron un total de 144 niñas y 156 niños, atendidos por personal de esta Comisión, así como por las y los promotores de los derechos humanos.



### 2.6.4. Promotores por los Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo ha integrado el proyecto “Red de promotoras y promotores de los Derechos Humanos”, con el objeto de incorporar a jóvenes de nivel medio y superior a las acciones de promoción y divulgación de los derechos humanos dentro del ámbito educativo. En este sentido fueron 35 estudiantes, provenientes de diversos centros educativos de nivel medio superior y superior, quienes luego de ser capacitados rindieron protesta el 17 de octubre de 2013, con el fin de sumarse a las actividades que realiza la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.



Las y los jóvenes que integran la red provienen de 14 planteles educativos diferentes: CECYTE, CETMAR No. 10, CONALEP, CBTIS 214 y 253, COBACH 1 y 2, CEBT “Eva Sámano de López Mateos”, Instituto Tecnológico de Chetumal, Universidad de Quintana Roo, Instituto Tecnológico de la Zona Maya, Universidad Politécnica de Bacalar, Universidad Interamericana para el Desarrollo y Universidad Modelo, campus Chetumal.



Con la integración de esta red se establece una relación ganar-ganar entre los actores participantes; por un lado, la Comisión fomenta la formación de promotores de los derechos humanos a fin de difundir, los derechos humanos y los mecanismos para su protección, a un mayor número de personas; por otro lado, las instituciones educativas fortalecen la cultura del respeto a los derechos humanos entre su comunidad estudiantil, coadyuvando a la calidad educativa de sus egresados; y finalmente, las y los estudiantes promotores vivirán una experiencia personal que ayudará a su formación profesional.

Este proyecto se dividió en cuatro etapas con una duración total de dos meses (del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2013). La primera consistió en la selección de las y los integrantes y la segunda etapa consistió en la capacitación en materia de derechos humanos a fin de sensibilizar e instruir a las y los promotores sobre sus funciones. La tercera etapa fue la toma de protesta y el desarrollo del plan de actividades consistente en la participación como promotores en la "Feria de Derechos Humanos" y en la "Carrera por los Derechos Humanos".

### 2.6.5. Carrera de 5 Km "Por los Derechos Humanos"



Con el objeto de promover el respeto de los derechos humanos a través del deporte y la convivencia familiar, y en coordinación con la Comisión para la Juventud y el Deporte, se promovió durante el mes de noviembre y diciembre, la convocatoria a la "Carrera por los Derechos Humanos 2013", realizada el día sábado 14 de diciembre en el Boulevard Bahía de la ciudad de Chetumal, contando con una favorable respuesta que se reflejó en la participación de 110 personas en las categorías femenil, varonil libre, varonil máster. Por categoría resultaron ganadoras las siguientes personas:

En la categoría "Libre Varonil" de 18 a 39 años, el primer lugar fue para Pedro Miguel Manzanilla con un tiempo de 16"49'; el segundo lugar para Rafael Lombera Mendoza, con un tiempo de 18"44'; y el tercer lugar para Eduardo Vázquez Salazar con un tiempo de 19"26'.

En la categoría "Femenil", el primer lugar fue para Tania González Arana, quien obtuvo un tiempo de 20"32'; segundo lugar Ariadne Seca Ortega, con un tiempo de 22"25'; y tercer lugar Rebeca Albornoz Ojeda, con un tiempo de 23"32'.

En la categoría "Master Varonil", de 40 años en adelante, el primer lugar fue para Freddy Iván Ramos Chan, con un tiempo de 18"39'; el segundo lugar para Juan Manuel Padilla Rivero con un tiempo de 19"16'; y el tercer lugar para Daniel Hernández Portilla, con un tiempo de 19"26'.



### 3. Difusión de Actividades y Vinculación con la Sociedad

La divulgación de las actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo es fundamental como ejercicio de rendición de cuentas a la sociedad. Por ello este organismo defensor de los derechos humanos, a través de la Dirección de Comunicación Social, desarrolló diversas estrategias de comunicación a fin de mantener informada a la población en cuanto a las acciones emprendidas y al mismo tiempo difundir los derechos fundamentales, a través de diferentes herramientas de comunicación.



#### 3.1. Prensa escrita

Los comunicados son una herramienta esencial para la promoción de las actividades de capacitación de la Comisión, así como de las convocatorias, firmas de convenio, conferencias e intervenciones del organismo en casos de violaciones a los Derechos Humanos.



En este sentido se emitieron un total de 26 comunicados mediante los cuales se dieron a conocer estas actividades y acciones en favor del fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.

Asimismo, en un medio escrito de circulación estatal, se promocionaron las convocatorias del Quinto Concurso de Fotografía y del Sexto Concurso de Dibujo Infantil. Otro medio de promoción ha sido una revista de circulación estatal, en la cual se han publicitado convocatorias, eventos de la Comisión e información de promoción de los derechos humanos.



### 3.2. Programa de Radio “La Voz de Tus Derechos”

La “Voz de Tus Derechos” es un programa en formato de revista que tiene por objetivo informar y analizar diversos temas relacionados a la importancia que tienen los derechos humanos para la convivencia individual y colectiva. Para ello, se dispone de las siguientes secciones: la agenda de la Comisión, historia de los derechos humanos, sobre la mesa, recomendaciones culturales, música con perspectiva de derechos humanos, sondeos a la ciudadanía sobre los temas que se abordan, entrevistas y las recomendaciones de los organismos públicos locales, nacional e internacionales de derechos humanos.



Dicho programa se transmite todos los lunes, en horario de 11 a.m., a través de la frecuencia del 100.9 FM del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social, además de que se puede escuchar a través de la radio por internet, desde el portal del SQCS.

Durante el período que se informa se transmitieron un total de 49 programas en los cuales se abordaron los siguientes temas: Migración, derechos de las y los defensores de derechos humanos, funciones y atribuciones de la CDHEQROO, Ciencias Sociales, internet, medio Ambiente, políticas públicas, movimientos sociales, trata de personas, democracia, grupos LGBTTI, derecho laboral y VIH/SIDA.

### 3.3. Redes Sociales y Multimedia

Conscientes de la importancia que las nuevas tecnologías de la información representan en la actualidad, la Comisión ha tratado de interactuar con la población han sido a través de las redes sociales. En la cuenta de Facebook "Derechos Humanos Quintana Roo" se dispone de 5000 personas como contactos, en tanto que en la cuenta de Twitter @cdhqroo se dispone de 1410 personas que nos siguen por este medio.

A fin de extender la interrelación de la comisión con la población se abrió un nuevo canal para la Comisión en YouTube, bajo el nombre "Comisión de Derechos Humanos Quintana Roo", con la finalidad de publicitar los 30 videoclips que hemos producido sobre diversas temáticas de gran relevancia para la cultura de los derechos humanos.

La producción de los citados videoclips tuvo como objetivo la difusión de los derechos humanos y como medio de expresión de nuestro compromiso institucional y el de la ciudadanía para el respeto y ejercicio de nuestros derechos fundamentales. Para ello se realizaron videoclips de corta duración, promocionando los derechos de las y los migrantes, la gratuidad de la educación, así como las convocatorias de los concursos de fotografía y de dibujo infantil, y de los diplomados que impartió este organismo.

También se realizaron video-boletines y videoclips promocionando los diferentes eventos, convocatorias y actividades de capacitación que realizó la CDHEQROO a lo largo del año. Estos videos se encuentran disponibles a través de la liga <http://www.youtube.com/user/CDHEQROO>.

Cabe señalar que estos videoclips se promocionaron a través de las redes sociales del organismo, así como en el canal de YouTube y en la pantalla de la empresa de publicidad "Live", ubicada en la ciudad de Chetumal.



### 3.4. Proyecto “Sociedad Civil Por los Derechos Humanos”

Una de las necesidades que se observaron en los múltiples encuentros entre el Presidente de este organismo, el Maestro Enrique Norberto Mora Castillo, y quienes representan a las organizaciones de la sociedad civil en el estado, fue el escaso conocimiento que existe entre las mismas organizaciones sobre los objetivos y las actividades que realizan sus pares en los distintos municipios del estado.

Ante ello la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo propició un acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil de la entidad, para instrumentar un proyecto destinado a la promoción de las mismas, mediante la producción de entrevistas entre las y los representantes de las organizaciones a cargo de la Dirección de Comunicación Social del organismo, y así desarrollar una base de datos de las organizaciones de la sociedad civil que promueven los derechos humanos.

En este proyecto titulado “Sociedad Civil por los Derechos Humanos”, se realizaron una serie de entrevistas con la finalidad de dar a conocer el trabajo que realizan dichas organizaciones que trabajan a favor de los derechos humanos, y de esta manera contribuir y fomentar la vinculación de las mismas con el público en general. En ellas, se da a conocer de manera concisa su trabajo a través de una estructura consistente en: la presentación de su origen, las actividades que realizan y la forma que contribuyen al desarrollo social y democrático del estado.

El resultado de este proyecto consiste en una base de datos, la cual contiene un total de 92 organizaciones de la sociedad civil, en las que participaron 28 organizaciones del municipio de Benito Juárez, 16 de Cozumel, 5 de Felipe Carrillo Puerto, 4 de Isla Mujeres, 3 de José María Morelos, 4 de Lázaro Cárdenas, 18 de Othón P. Blanco, 10 de Solidaridad y 4 de Tulum. Dicha base



de información se encuentra disponible para que el público lo consulte en: <http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/ONG/Principal.php>.

#### 4. Transparencia

El acceso a la información pública es un derecho garantizado en nuestra constitución y en nuestra legislación estatal, por lo que es deber de este organismo público defensor de los derechos humanos cumplir con las obligaciones y responsabilidades en materia de acceso a la información pública y de transparencia.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO hace pública su información de forma permanente y de fácil acceso a la sociedad, con base en el artículo 15 de dicha normatividad. Por tanto, durante el año que se informa, esta Comisión, a través de la Unidad de Transparencia, dio respuesta a las 13 solicitudes de información que recibimos.

#### 5. Asuntos Paradigmáticos de la labor de la CDHEQROO

A efecto de impulsar acciones estratégicas para prevenir y eliminar la discriminación en Quintana Roo, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, Maestro Enrique Mora Castillo, y el Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Licenciado Ricardo Bucio Mújica firmaron un convenio de colaboración en la Universidad de Quintana Roo, el cual es parte de una agenda de trabajo con la cual se ha trabajado a lo largo del último cuatrimestre del año, incluyendo actividades tales como: la difusión de material del CONAPRED a través de la radio y televisión pública del estado, el seguimiento a las instituciones comprometidas con la inclusión, así como capacitación en tan importante materia.





Esta conjunción de esfuerzos entre la Comisión y el CONAPRED ha resultado en una alianza estratégica de enorme importancia, a fin procurar la igualdad y la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, ya que si bien la igualdad está tutelado por el artículo primero de la Constitución, aún son visibles actitudes discriminatorias, tal y como lo indican los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación 2010 (ENADIS).

Sin duda, este convenio resultará en beneficio de la sociedad quintanarroense y al fortalecimiento de una cultura a favor de una vida libre de discriminación, ya que para vencer los prejuicios y la discriminación es fundamental la coparticipación y la corresponsabilidad de la sociedad y de las instituciones.

## 6. Centro de Estudios e Investigación en Derechos Humanos

Se realizaron investigaciones sobre diversas temáticas relacionadas con los derechos humanos a fin de generar información oportuna y actualizada para las personas que acuden a investigar, así como para las labores de capacitación que realiza la Secretaría Técnica. También se elaboraron los contenidos de las secciones: derechos humanos en la historia, sobre la mesa y numeralia del programa de radio de la Comisión. Asimismo, se elaboran los contenidos de trípticos sobre diversas temáticas, entre éstas la referida a la prevención de la violencia escolar, con el objetivo de poner a disposición de las personas información sobre temáticas actuales.



## 6.1. Proyecto “Educación para la Paz y Prevención de la Violencia Escolar”

Quintana Roo se encuentra entre las 5 entidades con mayor nivel de violencia escolar, esto con base en la opinión de los alumnos de secundaria (IEE, 2009). Trabajando de manera directa con alumnos, personal docente y madres y padres de familia de la ciudad de Chetumal se han detectado problemas en la convivencia escolar, los cuales se manifiestan a través de diferentes formas de violencia escolar, tales como: conflictos interpersonales que se manejan de manera violenta, el acoso entre estudiantes, el maltrato por parte de docentes, la disrupción, la indisciplina, vandalismo y acciones discriminatorias. Dicha violencia escolar, tanto en sus causas como en sus manifestaciones, tiene repercusiones para todos los actores involucrados.

Ante este escenario se consideró la pertinencia de fortalecer la educación para la paz en las escuelas secundarias y de nivel medio superior como una herramienta fundamental para prevenir la violencia escolar e incentivar una convivencia democrática, con base en principios y valores como el respeto y la tolerancia. Por tanto, participamos en una convocatoria del Instituto Nacional de Desarrollo Social a fin de obtener recursos federales para la implementación del proyecto denominado “Educación para la paz y prevención de la violencia escolar”, mismo que resultó aprobado, y que tuvo por objetivo contribuir al fortalecimiento de una convivencia escolar democrática, fundamentada en la educación para la paz con enfoque de derechos humanos. La premisa fue atender de manera integral a todos los actores involucrados en esta problemática, es decir, alumnos, madres y padres de familia y personal docente y administrativo de las escuelas.

El objetivo de este proyecto consistió en contribuir al fortalecimiento de una convivencia escolar democrática para prevenir y reducir la violencia escolar a través de la difusión y enseñanza de actitudes y valores fundamentadas en los Derechos Humanos, mediante la Educación para la Paz como fundamento de



nuestra estrategia educativa dirigida a estudiantes, madres y padres de familia y personal docente de las escuelas secundarias y de nivel medio superior de la ciudad de Chetumal. Los resultados fueron los siguientes: la atención de 2,893 alumnos de secundaria y nivel medio superior, en 17 diferentes instituciones; la atención de 558 madres y padres de familia; se trabajó con 82 docentes; y, se realizó una conferencia magistral titulada "Violencia escolar como política pública, impartida por el Doctor José Del Tronco Paganelli, profesor-investigador de la FLACSO y especialista en el tema.



## 6.2. Colección de Cuentos Infantiles "Guardhianes al Rescate de los Derechos Humanos"

Ante la necesidad de encontrar formas vanguardistas de difundir la cultura de los derechos humanos entre niñas y niños la Comisión se dio a la tarea de crear a personajes (en formato de caricatura infantil) que fueran representativos de la diversidad y pluralidad cultural con que se encuentra conformada nuestra sociedad. Personajes que además fueran modelos representativos de la relevancia que tienen los principios y valores en la vida cotidiana de nuestra infancia, y que, al mismo tiempo, desempeñen un rol de promotores y, sobre todo, defensores de los derechos humanos de niñas y niños.



Las y los ocho Guardhianes son: Saúl, Marina, Octavio, Jacinto, Doris, Ixchel, Benito y Diego, cada uno defiende un derecho. Asimismo, como parte integral de este proyecto, se consideró la pertinencia de dar voz propia a las y los Guardhianes, de tal forma que éstos pudieran entablar un diálogo con niñas y niños para abordar diversas temáticas relacionadas con la forma en que éstos sienten, expresan y viven sus derechos.

El resultado de este esfuerzo institucional fue el diseño y desarrollo de 9 cuentos infantiles, con sus respectivas ilustraciones,

mismos que en conjunto integran la primera colección infantil de esta Comisión, denominada "Guardhianes al Rescate de los Derechos Humanos", la cual tiene como objetivo incentivar, en niñas y niños, así como en madres y padres de familia, la reflexión sobre la importancia que tienen sus derechos.

### 6.3. Modernización del acervo documental

El Centro de Estudios e Investigación tiene a su cargo la gestión del Centro de Documentación y Consulta de esta Comisión. Este es un espacio destinado a brindar atención a toda persona interesada en consultar material bibliográfico, audiovisual o en formato electrónico sobre alguna temática relacionada con los derechos humanos. La misión del centro de documentación en derechos humanos consiste en dar un servicio eficiente y de utilidad para aquellas personas interesadas en investigar o acceder a materiales especializados en derechos humanos.

A la fecha el acervo cuenta con un total de 2,662 ejemplares, conformado por libros, revistas y discos electrónicos. Cabe mencionar que como resultado de una gestión realizada ante el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), se recibieron un total 194 libros sobre temáticas relacionadas con diversas cuestiones penales.

Durante el 2013 se atendieron a 143 usuarios y se continuó con la actualización del catálogo a fin de proporcionar información vigente a quienes acuden a consulta. El principal grupo de personas que acuden al centro se encuentra conformado por estudiantes, principalmente de nivel superior, por servidores públicos, integrantes de la sociedad civil con las que colaboramos, personas que toman alguno de nuestros diplomados o talleres, así como público en general.



## 7. Atención Psicológica a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos

Como parte de las acciones integrales que la Comisión de Derechos Humanos del Estado realiza se encuentra el servicio de atención psicológica y de valoración médica para aquellas personas que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos. Esta importante labor se realiza a través del personal especializado del Centro de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos (CAVIDH). Los principales aspectos que se abordan son: prevención de la violencia escolar *Bullying*, violencia intrafamiliar, violencia en contra de menores de edad, prevención del suicidio, violencia de género entre otras cuestiones.



Las actividades de prevención y sensibilización que realiza el Centro se llevan a cabo a partir de una metodología activa y participativa, considerando la importancia del aprendizaje grupal, procurando el análisis y aplicando técnicas vivenciales que faciliten la reflexión, sensibilización y la modificación de la conducta. El Centro colabora de manera coordinada con diversas instituciones del gobierno estatal y de los gobiernos municipales, mediante la participación en varios comités interinstitucionales

De tal forma, en materia psicológica se atendió a un total de 328 personas en el área de psicología, de las cuales 161 fueron asesorías y 167 pacientes. A su vez, de estos 167 pacientes, 148 fueron atendidos dentro del rubro de violencia psicológica, 3 de violencia sexual, 2 de violencia física, 10 de acoso escolar y 4 por depresión e ideación suicida. Este centro ha brindado un total de 1,803 atenciones psicológicas, divididas de la siguiente forma: 1,633 corresponden a sesiones psicoterapéuticas y 170 a asesorías. Asimismo, se realizaron 5 valoraciones psicológicas a petición de las Visitadurías de los municipios de

Othón P. Blanco y Benito Juárez.

En el área médica se atendieron a un total de 486 personas, de quienes 94 recibieron atención médica por la apertura de una queja, 288 atenciones a personas de diversa procedencia, así como 104 consultas a personal de esta Comisión. Asimismo, se realizaron 93 certificados de integridad física que constan en expedientes y que son parte de los procesos de investigación que dirige esta Comisión de Derechos Humanos.

Con respecto a la aplicación del "Proyecto de difusión de prevención del Acoso escolar *bullying*", que comprende la capacitación al personal docente y administrativo de las instituciones educativas, madres y padres de familia y la comunidad escolar, éste se implementó de la siguiente forma:

Se llevaron a cabo un total de 20 pláticas dirigidas a alumnos, Docentes, madres y padres de familia, en las escuelas: primaria "Fidel Velázquez", "Centro Regional de Enseñanza Moderna", Colegio de Bachilleres Plantel 1, Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Participando en dicha actividad 759 alumnos, 48 padres de familia y 67 docentes y personal administrativo.

Asimismo, se impartió la Conferencia "Prevención del acoso escolar" a 480 alumnos de la escuela Secundaria Técnica No. 27 "Rosa María Gutiérrez" y la escuela Secundaria General "David Alfaro Siqueiros", en Coordinación con el DIF Estatal y el DIF Othón P. Blanco. Dicha conferencia fue llevada a cabo en las instalaciones del "Teatro Constituyentes del 74", el 25 de febrero.

Se realizaron 7 Talleres denominados "Derechos humanos y prevención de la violencia escolar", dirigido a 55 asesores técnico pedagógico, 9 docentes del área administrativa de la Secretaría de Educación, 25 docentes y administrativos del Colegio de Ba-



chilleres Plantel 2, 25 docentes del Centro Educativo "Ignacio López Rayón. Dentro de este proyecto también se contó con la participación de 1,239 alumnos y alumnas, 48 madres y padres de familia, 126 docentes, 55 asesores técnico pedagógico, haciendo un total de 1,468 personas atendidas.

Por otra parte, en seguimiento a las actividades realizadas por este Centro de Atención a Víctimas, se participó en una reunión de trabajo, convocada por la Secretaría de Educación, a efecto de colaborar en la revisión de las guías de didácticas realizadas por la editorial "Fernández Editores", en relación con el tema del acoso escolar o *bullying*.

Asimismo, personal del centro asistió a la primera reunión de trabajo para integrar el "Comité de la Violencia", participando también en la primera reunión de trabajo interinstitucional de dicho comité. Ambas reuniones fueron convocadas por la Secretaría Estatal de Salud, a efecto de trabajar con el flujograma de atención a la violencia familiar y sexual. Asimismo, se acudió a la cuarta reunión de la red de atención a víctimas de violencia, en dicha reunión se abordó el "Protocolo de acción ante un caso de violencia antes de las 72 horas".

También se trabajó en la revisión de la guía "Ambientes de protección para adolescentes del Estado de Quintana Roo", con la finalidad de enriquecer el trabajo del equipo estatal de diseñadores y así poder brindar una herramienta útil para los docentes y alumnos, esta colaboración fue a solicitud del departamento de actualización y capacitación al docente de la Secretaría de Educación.

Como parte de nuestra estrategia de constante capacitación y actualización, personal de este centro asistió a la conferencia magistral "Derechos humanos, víctimas y violencia", impartida por el personal de la CNDH, en la sala audiovisual del Instituto Tecnológico de esta Ciudad, el día 2 de mayo del presente



año.

También se acudió a la reunión de presentación de resultados de la "Encuesta COESPO", a través de (MEXFAN) Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C., donde se presentaron los resultados del proyecto "Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes en Quintana Roo", la cual tiene como objetivo contribuir a la prevención y disminución del embarazo no planeado en adolescentes.

Colaboramos en la reunión de trabajo para la elaboración de la agenda oficial de las actividades de la "Semana de prevención del suicidio", a invitación de la Secretaría de Salud, que se llevó a cabo en las instalaciones de la UNEME SISAME y se participó en la capacitación denominada "Curso para la Instalación de la red de referencia estatal en materia de adicciones".

### 8. Honorable Consejo Consultivo de la Comisión

En el año que se informa, el H. Consejo Consultivo sesionó tres veces. Las y los consejeros que integran el Consejo se caracterizan por su interés en estar ampliamente informados respecto al trabajo jurídico, de capacitación y de investigación que la Comisión realiza, por ejemplo, de los avances en la conclusión de quejas recibidas en las Visitadurías o en la población que se atiende en materia de promoción de la cultura de los derechos humanos.

Además, quienes integran Consejo Consultivo han dado puntual seguimiento a la capacitación que se realiza en el sector educativo en materia de prevención de la violencia y del acoso escolar. También participaron activamente como integrantes de los comités evaluadores del sexto concurso de dibujo infan-



til “Los Derechos y Deberes de las Niñas y Niños”, del quinto concurso de fotografía “Los Derechos Humanos a Través de Tu Mirada”.





## ÍNDICE

	Página
1. Defensa e Investigación de Violaciones a Derechos Humanos	1
1.1. Quejas recibidas 2013	1
1.1.1. Quejas recibidas global	1
1.1.2. Quejas recibidas desglose por municipio	2
1.1.3. Calificación	2
1.2. ¿Cómo se reciben las quejas?	4
1.3. ¿Cómo se investiga?	5
1.4. Total de autoridades contra las que se interpuso queja 2013	5
1.4.1. Autoridades estatales investigadas	6
1.4.2. Autoridades municipales investigadas	7
1.4.3. Hechos violatorios correspondientes al período 2013	9
1.5. Culminación de las investigaciones	14
1.6. Recomendaciones emitidas por la CDHEQROO	15
1.6.1. Recomendaciones a autoridades estatales	18
1.6.2. Recomendaciones a autoridades municipales	18
1.7. Medidas precautorias o cautelares.	19
1.8. Propuestas de conciliación	20
1.8.1. Propuestas de conciliación a autoridades estatales	21
1.8.2. Propuestas de conciliación a autoridades municipales	21
1.9. Orientación y Asesorías	22
1.9.1. Servicios de orientación y asesoría proporcionados	23
2. Educación y fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos	44
2.1. Objetivos	45
2.1.1. Acciones de capacitación global y por municipio.	45
2.2. Personas atendidas en materia de capacitación en Derechos Humanos	48
2.2.1. Niñas y Niños	48
2.2.2. Jóvenes	52
2.2.3. Madres y Padres de Familia	56
2.2.4. Mujeres	56
2.2.5. Personas con Discapacidad	57
2.2.6. Personas Adultas Mayores	58
2.2.7. Personas con VIH/SIDA	59
2.2.8. Iniciativa Privada	59

## ÍNDICE

	Página
2.3. Servidores Públicos capacitados en materia de Derechos Humanos	60
2.3.1. Personal de la Administración Pública Estatal y Municipal	61
2.3.2. Docentes de Educación Básica	62
2.3.3. Integrantes de Fuerzas de Policiacas y Militares	63
2.4. Vinculación y Trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil	64
2.5. Educación en Derechos Humanos	65
2.5.1. Diplomado "Los Derechos Humanos, Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Víctimas del Delito"	65
2.5.2. Diplomado "Los Derechos Humanos y la Familia"	66
2.5.3. Conferencias Magistrales	67
2.5.4. Convenios de Colaboración Interinstitucional	71
2.5.5. Cine Debate	72
2.5.6. Curso en línea de "Inducción a los Derechos Humanos"	73
2.5.7. Profesionalización Permanente del Personal de Capacitación	74
2.6. Promoción de la Cultura de Derechos Humanos	74
2.6.1. Sexto Concurso de Dibujo Infantil "Los Derechos y Deberes de las Niñas y los Niños"	75
2.6.2. Quinto Concurso de Fotografía "Los Derechos Humanos a través de tu mirada".	78
2.6.3. Feria de los Derechos Humanos	80
2.6.4. Promotores por los Derechos Humanos	80
2.6.5. Carrera de 5 Km "Por los Derechos Humanos"	81
3. Difusión de actividades y Vinculación con la Sociedad	82
3.1. Prensa Escrita	82
3.2. Programa de Radio "La Voz de Tus Derechos"	83
3.3. Redes Sociales y Multimedia	84
3.4. Proyecto "Sociedad Civil por los Derechos Humanos"	82
4. Transparencia	86
5. Asuntos Paradigmáticos de la labor de la CDHEQROO	86

## ÍNDICE

	Página
6. Centro de Estudios e Investigación en Derechos Humanos	87
6.1. Proyecto "Educación para la Paz y Prevención de la Violencia Escolar"	
6.2. Colección de Cuentos Infantiles "Guardhianes al Rescate de los Derechos Humanos"	88
6.3. Modernización del acervo documental	90
7. Atención Psicológica a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos	91
8. Honorable Consejo Consultivo de la Comisión	94



## DIRECTORIO DE LAS OFICINAS DE LA CDHEQROO

**CHETUMAL:** AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 424 CON AV. NÁPOLES.  
COL. CAMPESTRE. C.P. 77030.  
TEL. 983 8327090  
LADA SIN COSTO: 01 800 506 1906.

**CANCÚN:** CALLE PECARI NO. 23 RETORNO 2 MZN 4 SMZ 20.  
COL. CENTRO C.P. 77500.  
TEL. 998 898 2290 Y 998 898 2291

**COZUMEL:** CALLE 2 NORTE NO. 299 LOCAL C ESQ. AV.15 NORTE REGION 3º.  
COL. CENTRO. C.P. 77600.  
TEL. 987 872 4152.

**PLAYA DEL CARMEN:** AV. 28 DE JULIO NO. 31, MZA 9 SMZA 70.  
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA TOSCANA, C.P. 77725.  
TEL. 984 803 0002.

**TULUM:** CALLE ALFA SUR ESQ. NEPTUNO PONIENTE MZA 19 LOTE 3  
COL. CENTRO. C.P. 77780.  
TEL. 984 802 5548.

**ISLA MUJERES:** CALLE ALLENDE NO. 19 CON JUÁREZ, SMZ 001, MZA 11.  
COL. CENTRO. C.P. 77400.  
TEL. 998 877 1756.

**FELIPE CARRILLO PUERTO:** CALLE 67 NO. 812  
ENTRE AVENIDA BENITO JUÁREZ Y CALLE 72.  
COL. CENTRO. C.P. 77200.  
TEL. 983 834 1244.

**JOSÉ MARÍA MORELOS:** CALLE MIGUEL HIDALGO S/N  
ENTRE CALLE SANTIAGO PACHECO Y HUAY-MAX.  
COL. CENTRO. C.P. 77890  
TEL. 997 978 0311.

**LÁZARO CÁRDENAS:** CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 406  
ENTRE ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y BENITO JUÁREZ.  
COL. CENTRO. C.P. 77300.  
TEL. 984 875 0199.